Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto..... Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3335 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 9 DE NOVIEMBRE DE 2018**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Ley N° 3111..... 2
Decretos Sintetizados: N° 2934, 3829, 3831, 3874 a 3886, 3889 a 3939, 3941 a 3963, 3965 a 3973, 3978 a 3980, 3982 a 4001..... 2
Designaciones: N° 3940 y 3998..... 13
Ministerio de Seguridad – Subsecretaría de Protección Ciudadana: Disp. N° 1 a 6..... 13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1048 a 1056, 1058 a 1063, 1066 a 1071..... 13
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 792 a 794, 796, 800 a 804..... 15
Ministerio de Educación: Res. N° 1018, 1123, 1125, 1126, 1153, 1156, 1162 a 1166, 1175 a 1178 y 1181..... 16
Ministerio de la Producción y Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. Conj. N° 552..... 18
Ministerio de la Producción: Res. N° 541 a 550, 553 a 559, 561 y 563..... 19
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 1820..... 20
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 74, 76, 78 a 80..... 20
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 30 y 31..... 21
IPAV: Res. N° 1237, 1238, 1274, 1275 y Disp. N° 90 y 91..... 22
Secretaría General: Res. N° 221 a 223..... 22
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 418 a 430..... 22
Secretaría de Cultura: Res. N° 203, 205 a 207 y 211..... 24
Secretaría de la Mujer: Res. N° 12 a 14..... 24
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 2091, 2092, 2304 a 2307..... 24
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 78..... 30
Licitaciones:..... 30
Edictos:..... 32
Avisos Judiciales:..... 33
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 41
Concursos:..... 49

LEY N° 3111: RATIFICANDO LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/18 DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ZONA FRANCA LA PAMPA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Ratifícase la Resolución General N° 12/18 del Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa, dictada el 5 de julio de 2018, la cual forma parte integrante de la presente Ley.
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3111

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 14953/18

SANTA ROSA, 26 OCT 2018

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3887/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:
26 OCT 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO ONCE (3111).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2934 -31-VIII-18- Art. 1º.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de septiembre del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 341 a 357 del Expediente N° 17783/17, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3.056 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3829 -23-X-18- Art. 1º.- Instrúyase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, proceda al desistimiento parcial, sólo por el importe correspondiente al reclamo adeudado por el año 2016, en la demanda encausada ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, caratulada: "LA PAMPA, PROVINCIA DE C/ ESTADO NACIONAL Y OTRO S/CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y COBRO DE SUMAS DE DINERO" (Expediente. N° 1909/2017), de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Pago celebrado entre la Provincia y la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS-, de fecha 23 de octubre de 2018.

Art. 2º.- La instrucción establecida en el artículo anterior sólo será operativa una vez que la Tesorería General de la Provincia haya informado a la Fiscalía de Estado la acreditación efectiva de los fondos que se mencionan en la Cláusula Tercera del Acuerdo de Pago antes individualizado.

Decreto Nº 3831 -24-X-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase una modificación del Contrato Original aprobado por Decreto N° 612/17, suscripto con fecha 10 de Abril de 2017, para la ejecución de la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO – 1º ETAPA DE LA LOCALIDAD DE QUEMÚ QUEMÚ", suscripta con la Empresa "LEYMER S.A." C.U.I.T. N° 33-52071973-9, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una demasía de $ 14.290.105,18, y en un deducir de trabajos con una economía de $ 8.610.250,00, resultando de la diferencia un adicional de $ 5.679.855,18, (5,54 % del monto de contrato), con una ampliación del plazo contractual de 150 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, adjuntando a fojas 2026 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de septiembre de 2016, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias. (S/Expte. N° 10666/16)

Decreto Nº 3874 -25-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación convocado mediante Resolución Nº 154/18.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nómina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
VALDIVIESO GRISELDA E. D.N.I. 25.449.423	4	66538

Decreto Nº 3875 -26-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de Convenio Extrajudicial, que como Anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Señor Fiscal de Estado y el Señor Iván Jesús TRUSKALO, D.N.I. N° 26.334.561.

Decreto Nº 3876 -26-X-18- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, para que

otorgue la correspondiente Escritura de Protocolización de Actuaciones Administrativas del inmueble que se designa catastralmente como: Ejido 032, Circunscripción I, Radio "c", Manzana: 043, Parcela 1, Partida: 792.052, con una Superficie de doce mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados (12968 m^2), titularidad de Rizzardi de Soldati María, Inscripción de Domino: T° 58, F° 901 al 905, Fca: 11826, Partida de Origen: 565919, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo, comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24.320, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de ésta Provincia.

Decreto Nº 3877 -26-X-18- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio Marco suscripto en fecha 2 de julio de 2018, entre la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) y la Provincia de La Pampa, con el objeto de la colaboración mutua en las acciones, que en el marco de su competencia desarrollen, tendientes a asegurar la puesta en funcionamiento del laboratorio denominado "Laboratorio de Medicamentos La Pampa", creado por la Ley N° 3038, destinado a la producción pública de medicamentos en la provincia de La Pampa, ubicado en la ciudad de General Pico; el referido Convenio forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Increméntase en la suma de $ 2.900.000,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 3°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3056 y sus modificatorias.

Art. 3º.- Increméntase en la suma de $ 2.900.000,00 el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para él ejercicio 2018, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3056 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y de Haciendas y Finanzas.

Art. 5º.- Solicítase la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Decreto Nº 3878 -26-X-18- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Fundación Nuestros Pibes, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, matricula Nº 1013, el bien perteneciente al Estado Provincial: (S/Expte. Nº 12599/18)

Decreto Nº 3879 -26-X-18- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señora Daiana Mariel BENGOLEA ALTAMIRANO -D.N.I. N° 39.055.221 -Clase 1995-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3880 -26-X-18- Art. 1º.- Autorízase la extensión de la jornada dispuesta por la Ley Nº 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio de Educación, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. (S/Expte. N° 17133/17)

Decreto Nº 3881 -26-X-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Agote" de la localidad de General San Martín dependiente del Ministerio de Salud, al agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Horacio Alberto ODERA -D.N.I. N° 13.956.404- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto Nº 3882 -26-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana", Personería Jurídica N° 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa. por la suma de $60.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De.).

Decreto Nº 3883 -26-X-18- Art. 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 4142/17, por el cual se otorga un crédito en condición de fomento al Señor Miguel Ángel FETTER, CUIT N° 20-14700288-3 para el proyecto productivo de "adquisición de herramientas para herrería", de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto Nº 3884 -26-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 177/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Señora Daniela Antonia MORALES, D.N.I. N° 29.755.611, la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y las de la Subsecretaria de Microeconomías Regionales, ubicadas en el primer piso del edificio de Avenida Luro y Avenida San Martin de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $9.541,00. (S/Expte. N° 2352/18)

Decreto Nº 3885 -26-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, CUIT N° 30-63294970-3, con domicilio legal en calle Coronel Gil N° 37 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 430.000,00, destinados a solventar gastos que se originarán en el marco de un Plan de Sanidad Vegetal dentro de la Provincia.

Decreto Nº 3886 -26-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2018, a la agente Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Blanca Graciela FUNES -D.N.I. N° 12.877.010- Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma $ 10.370,00, en concepto de 6 días de la licencia para descanso anual -saldo- al año 2017, y 11 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3889 -29-X-18- Art. 1º.- Apruébase el

ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA CON SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 496, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Instrúyase a la inspección de Obra actuante, a disponer el reinicio del Plazo Contractual suspendido, una vez que se culminen las obras por las Administraciones Provinciales de Energía (APE) y Agua (APA), que generaron interferencias en la zona de la obra contratada por ese Organismo en las presentes actuaciones.-

Decreto Nº 3890 -29-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de $60.273,31, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Albergue Uriburu" en el marco del programa "Participación Comunitaria Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. Nº 14202/18)

Decreto Nº 3891 -29-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de $76.929,48, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Mejoramiento Urbanístico" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.(S/Expte. Nº 14025/18)

Decreto Nº 3892 -29-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet la suma de $36.053,87 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento Climatización Auditorio Comunal" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3893 -29-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de $39.103,11 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Ley Nº 2684. (S/Expte. N° 14191/18)

Decreto Nº 3894 -29-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de $209.561,66, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Multiplicando Habilidades" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto Nº 3895 -29-X-18- Art. 1º.- Sustituir del Anexo del Decreto N° 1151/18 a la beneficiaria Daiana Lujan MARTIN - Ficha 77020- del Proyecto "Trabajos Artesanales en Madera" por el monto de $21.230,49, por la beneficiaria Analia Fabiana MONTIEL -Ficha 71471- para el Proyecto "Compra de Heladera Exhibidora para Kiosco" por idéntico monto; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 3896 -29-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jeremías BERCHIALLA -D.N.I. N° 35.125.043 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3º y 4º de la Ley Nº 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3897 -29-X-18- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 2327/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, al agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Osvaldo Rubén HADAD -D.N.I. N° 14.341.356 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341".

Decreto Nº 3898 -29-X-18- Art. 1º.- Limitar la adscripción a partir del 30 de julio de 2018, a la Subsecretaría de Descentralización Territorial -Delegación Zona Norte de la ciudad de General de Pico- del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Fernanda Marina GAUNA RUBIO -D.N.I. N° 28.004.182 -Clase 1969, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto Nº 3899 -29-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Mónica Esther INSUA -D.N.I. N° 12.022.739- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Comunicación Social dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación perteneciente a Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 1 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3900 -29-X-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario y Riesgo Hospitalario creado por la Ley N° 2420, al agente permanente Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279. Roberto Eduardo Ezequiel GONZÁLEZ - D.N.I. N° 29.781.558 - Afiliado N° 91531 - Legajo N° 136832-, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de diciembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto Nº 3901 -29-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Milagros Antonella PÉREZ OYARZUN, Documento Nacional de Identidad N° 41.776.624, CUIL 27-41776624-9, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto Nº 3902 -29-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Cecilia Celeste ESTEBAN, Documento Nacional

de Identidad N° 28.237.750, CUIL 27-28237750-6, de la ciudad de General Pico.

Decreto Nº 3903 -29-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 25/32 del Expediente N° 12866/18 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 91/18, para la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (G.L.P.) para la Planta Campamento "José Natalio Masseroni" en la localidad de Pehuen - có.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3904 -29-X-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionado por la Administración PROVINCIAL del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase una modificación del Contrato Original aprobada por Decreto N° 3565/17, suscripto con fecha 18 de Octubre de 2017, para la ejecución de la obra "MODIFICACIÓN DE TRAZA DE COLECTOR CLOACAL HACIA ESTACIÓN DE BOMBEO N° 2 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", suscripta con la Empresa "IACO CONSTRUCCIONES S.A." C.U.I.T. N° 30-57429036-4, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una demasía de $ 1.105.425,15, y en un deducir de trabajos con una economía de $ 509.727,05, resultando de la diferencia un adicional de $ 595.698,10, (2,31% del monto de contrato), con una ampliación del plazo contractual de 45 días corridos, contados a partir de la finalización del plazo contractual, adjuntando a fojas 791 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de julio de 2017, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto Nº 3905 -30-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector de Policía Eduardo Francisco VICENTE GODOY, D.N.I. Nº 33.242.545, Clase 1987 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 13 de julio de 2018, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.

Decreto Nº 3906 -30-X-18- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Jorge Aníbal AIECH, D.N.I. N° 20.519.715, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica N° 1256/83.

Decreto Nº 3907 -30-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Noemí DATO -D.N.I. N° 12.877.233 -Clase 1957- perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de $ 33.202,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 85 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 86 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3908 -30-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2018, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, Carlos Víctor CORONEL -D.N.I. N° 10.269.265 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citado en el artículo anterior la suma de $ 15.289,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2017, y 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales – al año 2018 de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3909 -30-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de $ 37.866,02, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Cuidemos el Medio Ambiente" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Decreto Nº 3910 -30-X-18- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Mariano José MONTALVO, D.N.I. N° 16.709.186, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Decreto Nº 3911 -30-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Rafael Rubén ROSALES, Documento Nacional de Identidad N° 13.756.132, CUIL 20-13756132-9, de la localidad de Caleufú.

Decreto Nº 3912 -30-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 3/18, tramitada por el Tribunal de Cuentas y consecuentemente, adjudícase a la firma IRAM -Instituto Argentino de Normalización y Certificación-, la contratación del servicio de auditoria conducente a obtener la certificación del sistema de gestión de la calidad bajo NORMA ISO 90001, implementado a los procesos del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, en la suma total de $ 109.800,00. (S/Expte. N° 9088/18).-

Decreto Nº 3913 -30-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización,

Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 6500/2018 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 58/18, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas del equipo técnico de la Secretaría de la Mujer.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3914 -30-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de $ 46.465,10, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 14197/18)

Decreto Nº 3915 -30-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Adrián Osvaldo MICHELLI, DNI 20.867.422, Clase 1969, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana-, de la Escuela N° 87, de la localidad de Colonia Inés y Carlota, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3916 -30-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 15 de septiembre de 2018 a la docente Laura Adriana JUÁREZ, DNI N° 14.522.171, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 5 de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3917 -30-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de abril de 2018, a la docente Anabella Lorena LE PORS, DNI N° 22.828.269, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 84, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3918 -30-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2018, a la docente Analia Esther BRUNI, DNI N° 12.416.829, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Taller, -turno vespertino-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 6 de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3919 -30-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de mayo de 2018, a la docente María Fernanda ANTONELLI, DNI N° 22.049.845, Clase 1971, al cargo titular de Profesora: Economía: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Witralen", de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión en el artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3920 -30-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2018, a la docente Adriana Olga SERJAN, DNI N° 13.441.871, Clase 1959, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeauroge" de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3921 -30-X-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2018, al docente Emanuel Alexander GÓMEZ, DNI N° 32.046.138, Clase 1986, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno tarde-, de la Escuela N° 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3922 -30-X-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2018, a la docente María Violeta ESCUDERO, DNI N° 25.074.058, Clase 1976, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3923 -30-X-18- Art. 1°.- Créase el "Programa de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual", que como Anexo I integra el presente Decreto.

Art. 2°.- El Programa creado por el artículo anterior será ejecutado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos.

Decreto N° 3924 -30-X-18- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente Juan Domingo MOLINA -D.N.I. N° 29.438.074 - Clase 1982-, designado por Decreto N° 2575/16 a partir del día 1 de septiembre de 2016, bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, a partir del 1 de julio de 2018, conforme lo establece el artículo 11, inciso i), de la Ley N° 2871, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del artículo 9, inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese el exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 4.591,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 20 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3925 -30-X-18- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7-, CUIT N° 30-99919368-0, un aporte no reintegrable por la suma de $ 565.773,50, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. N° 7208/18)

Decreto N° 3926 -30-X-18- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ARATA los bienes pertenecientes al Estado Provincial: (S/Expte. N° 4712/17)

Decreto N° 3927 -30-X-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Gloria Cristina PAGLIA, DNI N° 14.920.499, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Tomas Mason"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Claro en el Monte"; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario de Toay, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 68.217,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3928 -30-X-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Susana Raquel SUAREZ, DNI N° 14.831.716, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 88 -Hogar- de la localidad de La Humada, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 145.392,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.

Decreto N° 3929 -30-X-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2018, al docente Hugo Horacio MAGARIO, DNI N° 12.296.674, Clase 1958, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 16 de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 17.955,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018.

Decreto N° 3930 -30-X-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Armonía de los Ángeles FUHR, DNI N° 16.024.466, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 63 de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 68.507,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018.

Decreto Nº 3931 -30-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de Junio de 2018, a la docente Mirtha Lucía Adelaida CRIVELLO, DNI N° 14.700.073, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra: 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; 4 horas cátedra: 4° I; 4 horas cátedra: 5° I; 3 horas cátedra: 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Héroes de la Patria"; Matemática: 4 horas cátedra: 4° II 3 horas cátedra: 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales de la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", ambos establecimientos educativos de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma $35.421,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto Nº 3932 -30-X-18- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 20 de marzo de 2018, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Micaela Basima Estela SCIARRETTA -D.N.I. N° 13.919.375 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2º.- Páguese al ciudadano Luis Alejandro CASTRO SCIARRETTA -D.N.I. N° 31.482.530 -Clase 1985-, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitora la exagente Micaela Basima Estela SCIARRETTA la suma de $ 34.305,72 en concepto de haberes adeudados, como también, 5 días la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 35 días al año 2017 y 1 día proporcional al año 2018, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Ley N° 2564 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3933 -30-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma $92.988,49, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "La Comunidad y los Vínculos Sociales" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Decreto Nº 3934 -30-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2018, a la agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvia Andrea OROZCO -D.N.I. N° 23.186.591 -Clase 1973- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 14.333,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3935 -30-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de $160.738,11 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en

el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. Nº 14278/18)

Decreto Nº 3936 -30-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia solicitada por la Oficial Subinspector de Policía Vanesa Soledad FLORES, DNI N° 29.322.837, Clase 1982 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 1 julio de 2018, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.

Decreto Nº 3937 -30-X-18- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía José Daniel PÉREZ, D.N.I. N° 20.116:597, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.

Decreto Nº 3938 -30-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Subinspector de Policía Emmanuel Ignacio HERRERA, D.N.I. Nº 35.096.953, Clase 1990 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 27 de septiembre de 2017, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77, último párrafo de la Norma citada y el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 978/81.

Decreto Nº 3939 -30-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1044, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RODRÍGUEZ NELSON M., JAVIER O. y PAULO C. S.H., C.U.I.T. 30-71151764-9, representada por su Socio Nelson Manuel RODRÍGUEZ, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. 21 EN LA ESCUELA 7 - VICTORICA - LA PAMPA", por la suma total de $ 951.115,75, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 970 a 1037 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Decreto Nº 3941 -31-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Griselda Noemí BLANDINO, DNI N° 14.232.802, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 84 y de Instructora de Programas Especiales -turno vespertino- del Centro Educativo N° 51, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 104.695,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 inciso b) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3942 -31-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de $ 59.414,90, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. Nº 14026/18)

Decreto Nº 3943 -31-X-18- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Gustavo Gabriel WEINMEISTER, D.N.I. N° 37.034.131, Clase 1992, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 - Régimen para el Personal Policial.

Decreto Nº 3944 -31-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2018, a la agente Categoría 12, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Nélida Susana ARREGUI -D.N.I. N° 10.647.213 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 31.587,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2017, comprendidos en el Decreto Acuerdo 1374/96, y 15 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3945 -31-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2018, a la agente categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley Nº 1279, Dora Susana VENDRAMINI –D.N.I. Nº 12.608.032 –Clase 1956- perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 21.733,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3946 -31-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Dora Beatriz DÍAZ -D.N.I. N° 10.342.849- Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 1 de agosto de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3947 -31-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de Labor- Ley N° 1279, Carlos Alberto DEVOST -D.N.I. N° 10.403.220- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente, el día 12 de

julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3948 -31-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2018, al agente Categoría 9, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley Nº 643, Julio Tiburcio CORTEZ –D.N.I. Nº 12.348.336 – Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 2341.

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 11.816,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 81 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 85 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3949 -31-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Ornar Tiburcio ÁVILA, Documento Nacional de Identidad N° 16.423.673, CUIL 20-16423673-1, de la localidad de Falucho. (S/Expte. Nº 7308/18)

Decreto Nº 3950 -31-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Efraín ESCALERA ZURITA, Documento Nacional de Identidad N° 95.354.766, CUIL 20-95354766-0, de la localidad de Gobernador Duval.

Decreto Nº 3951 -31-X-18- Art. 1º.- Sustituyese el Anexo del Decreto Nº 1581/18, por los motivos expresados en los considerandos precedentes, por el Anexo que forma parte del presente. (S/Expte. Nº 6126/18)

Decreto Nº 3952 -31-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Hockey Sobre Césped y Pista", Personería Jurídica N° 1500, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $250.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 3953 -31-X-18- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía María Marcela ZANDONA, D.N.I. N° 17.087.573, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto Nº 3954 -31-X-18- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero Gastón Maximiliano Rubén GÓMEZ SALVADOR, Clase 1982, DNI N° 29.283.187, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal.

Decreto Nº 3955 -31-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 769 confeccionada para la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN ESCUELA N° 102 - PUELCHES - LA PAMPA" - Expediente N° 6583/16, dejando constancia de que la Contratista renuncia a cualquier reclamo de mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra, encuadrando legalmente el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3956 -31-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA CUIT: 30-61222870-8, el arrendamiento de inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 131 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 53, Parcela 23, Partida N° 545.751, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Unidad de Gestión del Programa SUMAR, en la suma de $ 33.000,00 mensuales.

Decreto Nº 3957 -31-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, al docente Rodolfo Edgardo FARINA, DNI N° 11.402.307, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Industrialización de la Producción - Carnes: 6 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2; Producción Animal 5: 7 horas cátedra 7° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2 de la Escuela Técnico Agropecuaria; Química: 4 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Biología: 4 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $11.964,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto Nº 3958 -31-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor -Ley N° 1279, Mercedes Elsa GATICA -D.N.I. N° F 5.715.502- Clase 1949, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la gente, el día 1 de julio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3959 -31-X-18- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de la Producción a través del Instituto de Promoción Productiva, a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 311/10, 1 Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con la alumna de esa Casa de Estudio, Rocío CODESAL SAN MARTIN D.N.I. N° 37.148.026; de conformidad con el modelo de Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- El mencionado Acuerdo Individual de

Pasantía, tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto Nº 3960 -31-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 96/149 del Expediente N° 10941/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 83/18, para la adquisición de insumos de PCR, descartables, colorantes, drogas puras y citogenéticas para ser utilizados en los Laboratorios de Análisis Clínicos, Bacteriológicos, Anatomía Patológica, Banco de Sangre, Bromatología y Epidemiologia, de los distintos Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3961 -31-X-18- Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio de Redeterminacion de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Pública N° 43/15 - Expediente N° 3158/15.-

Decreto Nº 3962 -31-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Convenio, que como Anexo I forma parte del presente, a suscribirse entre la Provincia de La Pampa y la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Limitada.

Art. 2º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia, suscriba el convenio con la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Limitada, en los términos del Anexo I al que hace referencia el artículo 1º.

Art. 3º.- Apruébase el Acta Acuerdo, que como Anexo II forma parte del presente, a suscribirse entre la Administración Provincial de Energía y la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Limitada y autorízase al señor Administrador Provincial de Energía, para que en nombre y representación de la Provincia suscriba la misma.

Decreto Nº 3963 -31-X-18- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto Nº 3965 -1-XI-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Agente de Policía Katherina Luz RODRÍGUEZ SAN SEBASTIÁN, D.N.I. Nº 39.384.138, Clase 1995 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia de La Pampa, a partir del día 13 de julio de 2018, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.

Decreto Nº 3966 -1-XI-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo Nº 11700/18 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO"- y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir a la Municipalidad de 25 de Mayo, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 1.311.085,00, de acuerdo a lo manifestado en la cláusula segunda del Convenio mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, para la ampliación del sistema cloacal en dicha localidad, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.-

Decreto Nº 3967 -1-XI-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto Contrato de Locación) agregado a fojas 12/17 del expediente Nº 13177/18 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 101/18, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de salas de Nivel Inicial del Jardín de Infantes Nucleados Nº 3 de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Pico, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3968 -1-XI-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 11676/18 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de $ 1.280.596,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto Nº 3969 -1-XI-18- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alba Bibiana VILLAMONTE -D.N.I. N° 21.752.547 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 15 de junio de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto Nº 3970 -1-XI-18- Art. 1º.- Apuébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/28 del Expediente Nº 11889/18 y consecuentemente, autorízase

a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 93/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Agrotécnica ubicada en Ruta 35 Km 332 Este y Francisco de Zurbarán S/N de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3971 -1-XI-18- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. Nº 27.212.871, en el marco de la Ley Nº 2271 y el Decreto Reglamentario Nº 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública Nº 63/14 - Expediente Nº 10840/14.

Decreto Nº 3972 -1-XI-18- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, la agente Julia Lourdes TRINCHIERI, -D.N.I. Nº 33.242.497 -Clase 1987-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto Nº 3973 -1-XI-18- Art. 1º.- Autorízase al señor Ministro de Salud a contratar en forma directa con la firma NUEVA CHEVALLIER S.A., el servicio de traslado en ómnibus de pacientes derivados por razones de salud y sus acompañantes y/o profesionales a centros de mayor complejidad en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Córdoba por cada traslado, el precio del pasaje cotizado, a $ 1.250,00 en la línea Santa Rosa - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de $ 1.250,00 en la línea General Pico-Ciudad Autónoma de Buenos Aires y $ 1.400,00 en la línea Santa Rosa- Córdoba, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto Nº 3978 -5-XI-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2018, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley Nº 1279, Elena Noemí AMOROS -D.N.I. Nº 11.866.525 -Clase 1955- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 2643.

Art. 2º.- Páguese al exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 28.071,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2017, comprendida en el Decreto Acuerdo Nº 1374/96-, y 16 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3979 -5-XI-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2018, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley Nº 1279, Angelina Norma VILLAREAL -D.N.I. Nº 10.553.620 -Clase 1952- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 12.558,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual - proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3980 -5-XI-18- Art. 1º.- Prorrogar la situación de la docente Mirta Teresa Collado, DNI. Nº 17.944.001, Clase 1965, Afiliada Nº 49.095 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículos 1º, segundo párrafo de la Ley Nº 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, desde el 20 de octubre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Decreto Nº 3982 -5-XI-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de Luan Toro -124-8, destinado a la adquisición de inmueble.

Decreto Nº 3983 -5-XI-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, destinado a la obra de construcción de estación de servicios.

Decreto Nº 3984 -5-XI-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul -187-5, destinado a la refacción de parque recreativo.

Decreto Nº 3985 -5-XI-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.

Decreto Nº 3986 -5-XI-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de $ 35.806,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley Nº 2684. (S/Expte. Nº 14207/18)

Decreto Nº 3987 -5-XI-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Vertiz la suma de $ 49.151,12, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto "Centro de Fotocopiado Comunitario" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley Nº 2684. (S/Expte. Nº 14200/18)

Decreto Nº 3988 -5-XI-18- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial la "XIV Reunión presencial de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial", a realizarse el 12 y 13 de noviembre de 2018 en la ciudad de Santa Rosa.

Decreto Nº 3989 -5-XI-18- Art. 1º.- Transfiérase a

favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de $ 30.681,45, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado "Educación y recreación en video e imágenes" en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley Nº 2684. (S/Expte. Nº 14195/18)

Decreto Nº 3990 -5-XI-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Bibiana Araceli RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 27.301.380 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3991 -5-XI-18- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marcela Cecilia VÁZQUEZ, DNI N° 16.205.617, Clase 1963, la suma de $ 34.685,00 en concepto de 16 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3992 -5-XI-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, al docente Francisco Pablo Cipriano MARTIN, DNI N° 14.953.385, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana-, Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana; Maestro de Enseñanza Práctica -turno tarde-, Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Mantenimiento de Equipos e Instalaciones Electromecánica: 5 horas cátedra 7° II -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 52.611,00 en concepto de 14 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017 y 4 días proporcional al año 2018.

Decreto Nº 3993 -5-XI-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2018, a la docente Analía Elsa ZANDONA, DNI N° 16.211.679, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 49.070,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto Nº 3994 -5-XI-18- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Yanila Yanel CORIA -D.N.I. N° 33.039.068 - Clase 1987-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto Nº 3995 -5-XI-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $ 209.338,36, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. Nº 14592/18)

Decreto Nº 3996 -5-XI-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2018, al docente Hugo Antonio ALZAMORA, DNI N° 14.928.014, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Río Atuel"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III; 3 horas cátedra 3° II;, 3 horas cátedra 3° III - turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Educación Física: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Educación Física: 3 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Educación Física: 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 75.637,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto Nº 3997 -5-XI-18- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA, el bien perteneciente al Estado Provincial. (S/Expte. N° 9336/16)

Decreto Nº 3998 -5-XI-18- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 29/18, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Autorízase la contratación directa con el señor Julio ERNST, D.N.I. N° 7.350.032, encuadre legal previsto en la excepción del Artículo 34° inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, para el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Victoria N° 244 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circunscripción I - Radio O - Manzana 37- Parcela 52 - Partida 646.403, para el funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Culto.

Decreto Nº 3999 -5-XI-18- Art. 1º.- Sustitúyase del Anexo del Decreto N° 5313/16 a la beneficiaria Griselda Cristina BONKOVKI -Ficha 83671- del Proyecto "Alquiler de Inflables" por el monto de $ 30.000,00, por el beneficiario Miguel Ángel ALMANDO – Ficha 93706- para el Proyecto "Proveeduría" por idéntico monto conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 4000 -5-XI-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de $

135.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. Nº 14593/18)

Decreto Nº 4001 -5-XI-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de $ 60.690,96 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 14859/18)

DESIGNACIONES

Decreto Nº 3940 -31-XI-18- Art. 1º.- Desígnase integrantes del "COMITÉ EJECUTIVO" previsto en el artículo Sexto del Tratado de "El Caldén", suscripto entre las provincias de San Luis y La Pampa el día 29 de junio de 2017 -aprobado mediante la Ley N° 3005- a los Señores Ministros y Secretarios de Estado, quienes en el marco de dicho instrumento tendrán la responsabilidad de formular las diferentes propuestas de acción, de conformidad con las competencias que en cada caso les son asignadas por la Ley N° 2872, de Ministerios.-

Art. 2°.- Notifíquese el presente Decreto a la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros

Decreto Nº 3998 -5-XI-18- Art. 1º.- Desígnase como Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Macachín a la Señora Gisella Vanina POEY D.N.I. N° 28.559.704. Clase 1980 de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593 quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por el Juez de Paz Titular

Art. 2°.- Desígnase como Juez de Paz Suplente Segundo de la localidad de Macachín a la Señora Flavia Vanesa RAVINALE D.N.I. N° 33.293.117. Clase 1987 de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley N° 1593 quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por el Juez de Paz Titular y el Juez de Paz Suplente Primero.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Disp. N° 1 -28-IX-18- Art. 1°.- Aplíquese al Sr. LÓPEZ CASTRO S.A. con CUIT. 30-55410986-8 en calidad de titular del inmueble designado catastralmente como Sección VIII– Fracción B - Lote 1 - Parcela 5 y 6, una sanción de multa de $ 228.225, por infracción al Artículo 7 de la Ley N° 1354 y al Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1925/00, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 2 -28-IX-18- Art. 1°.- Aplíquese a la Sra. DIEZ, Elena Luisa Adela con DNI N° 13.037.278 y a la Sra. MOSTEIRO, María Elena con DNI N° 10.829.713 en calidad de titulares del inmueble designado catastralmente como Sección III – Fracción A - Lote 24 - Parcela 26, Departamento Atreuco, una sanción de multa de $ 39.559, por infracción al Artículo 7 de la Ley N° 1354 y al Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1925/00, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 3 -22-X-18- Art. 1°.- Aplíquese al Sr. PIACENTINI, Carlos DNI N° 5.034.296 y la Sra. PIACENTINI, María Ermelinda DNI N° 11.498.960 en calidad de titulares del inmueble designado catastralmente como Sección VIII – Fracción B - Lote 09 - Parcela 10, Departamento Conhelo, una sanción de multa de $ 912.900, por infracción al Artículo 7 de la Ley N° 1354 y al Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1925/00, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 4 -22-X-18- Art. 1°.- Aplíquese al Sr. MALLALCO S.A. con CUIT Nº 30-70869509-9, en calidad de titular del inmueble designado catastralmente como Sección IV – Fracción A - Lote 23 - Parcela 1, Departamento Utracan, una sanción de multa de $ 109.224, por infracción al Artículo 7 de la Ley N° 1354 y al Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1925/00, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 5 -22-X-18- Art. 1°.- Aplíquese a la Sra. MELNICHUK, María Cristina DNI N° 6.503.840, en calidad de titular del inmueble designado catastralmente como Sección V – Fracción A - Lote 03 - Parcela 12, Departamento Caleu Caleu, una sanción de multa de $ 60.860, por infracción al Artículo 7 de la Ley N° 1354 y al Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1925/00, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 6 -26-X-18- Art. 1°.- Aplíquese a la Sra. STREMEL Florentina con D.N.I. 9.963.235 y la Sra. ULACIA Norma R con D.N.I. 5.760.233 en calidad de titulares del inmueble designado catastralmente como Sección V – Fracción A - Lote 05 - Parcela 7, Departamento Caleu Caleu, una sanción de multa de $ 115.634, por infracción al Artículo 7 de la Ley N° 1354 y al Artículo 11 del Decreto Reglamentario 1925/00, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 1048 -26-X-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de $ 50.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. Nº 1049 -26-X-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $ 42.100,00, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. Nº 1050 -26-X-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 80.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan destinados a

afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
181/8	CALEUFÚ	$ 50.000,00
172/7	MIGUEL CANÉ	$ 30.000,00
	TOTAL	**$ 80.000,00**

Res. N° 1051 -29-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Deportivo y Cultural La Adela", Personería Jurídica Nº 653, con sede en la localidad de La Adela, por la suma de $ 48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De.).

Res. N° 1052 -29-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de $ 30.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De).

Res. N° 1053 -29-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de $1.211.712,00, destinado al desarrollo de programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2018, ratificado por Decreto Nº 42/18.-

Res. N° 1054 -29-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de octubre del corriente año.- (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 1055 -29-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 189.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de octubre de 2018.

ANEXO
MES DE OCTUBRE DE 2018

031/5	La Adela	8.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	9.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	34.000,00
197/4	Realicó	3.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	42.300,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	9.500,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	37.700,00
	TOTAL GENERAL	**$ 189.500,00**

Res. N° 1056 -29-X-18- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $ 8.500,00, a la Municipalidad de Quehue, destinada a la implementación de actividades de Adultos Mayores.-

Res. N° 1058 -29-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 330.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas en las localidades, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
VICTORICA	126/3	$35.000,00
ALTA ITALIA	192/5	$35.000,00
RANCUL	187/5	$35.000,00
GENERAL PICO	153/7	$35.000,00
COLONIA BARON	171/9	$35.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	$35.000,00
ALPACHIRI	101/6	$35.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	$35.000,00
SANTA ISABEL	053/9	$50.000,00
	TOTAL	**$330.000,00**

Res. N° 1059 -29-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 75.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas en las localidades, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
MACACHIN	012/5	$40.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	$20.000,00
PARERA	184/2	$15.000,00
	TOTAL	**$75.000,00**

Res. N° 1060 -29-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de $ 50.000,00 en concepto del quinto pago, según lo establecido en la cláusula primera, del convenio firmado y ratificado por Decreto Nº 1500/18.

Res. N° 1061 -29-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja, la suma de $6.000,00 para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 1062 -29-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de $10.000,00 para solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 1063 -31-X-18- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de septiembre de 2018.

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
SEPTIEMBRE 2018

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.500
TOMAS MANUEL ANCHORENA	016 - 6	5.000
ANGUIL	021 - 6	3.500
ATALIVA ROCA	221 - 2	6.000
ARATA	211-3	4.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.000
CATRILO	041 - 4	7.500
COLONIA BARÓN	171 - 9	4.000
COLONIA SANTA TERESA	105 - 7	2.000
CONHELO	081 - 0	1.500
DOBLAS	011 - 7	6.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	2.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1.500
GENERAL ACHA	224 - 6	3.500
GENERAL PICO	153 - 7	7.500
GENERAL SAN MARTÍN	113 - 1	2.000
GUATRACHE	103-2	5.500
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	11.000
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	6.000
JACINTO ARAUZ	115 - 6	2.000
LA ADELA	031 - 5	5.700
MACACHIN	012 - 5	10.500
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	6.500
PARERA	184 - 2	2.000
QUETREQUEN	186 - 7	1.500
RANCUL	187 - 5	7.000
QUEMU QUEMU	173-5	5.000
SANTA ISABEL	053 - 9	6.000
TELÉN	125 - 5	2.000
TOAY	204 - 8	12.000
TRENEL	213 - 9	7.500
VERTIZ	066 - 1	1.500
VICTORICA	126 - 3	8.500
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087-7	4.500
T O T A L :		**$167.200,00**

Res. N° 1066 -1-XI-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de $ 30.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 1067 -1-XI-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catriló, la suma de $ 50.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas.

Res. N° 1068 -1-XI-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén, la suma de $ 50.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas y recreativas en la localidad.

Res. N° 1069 -1-XI-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Humada la suma de $ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 1070 -1-XI-18- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $ 522.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI (101-6)	$ 10.000,00
ATALIVA ROCA (221-2)	$ 10.000,00
CALEUFU (181-8)	$ 10.000,00
CATRILO (041-4)	$ 25.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	$ 13.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	$ 15.000,00
GENERAL PICO (153-7)	$ 26.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	$ 12.000,00
GUATRACHE (103/2)	$ 15.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	$ 50.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	$ 30.000,00
LA ADELA (031-5)	$ 20.500,00
LA MARUJA (183/4)	$ 15.000,00
MACACHIN (012-5)	$ 10.000,00
MIGUEL RIGLOS (014/1)	$ 10.000,00
PARERA (184-2)	$ 30.000,00
PICHI HUINCA (185-9)	$ 15.000,00
PUELCHES (092-7)	$ 10,000,00
QUEMÚ QUEMÚ (173-5)	$ 24.000,00
RANCUL (187-5)	$ 10.000,00
REALICO (197-4)	$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	$ 10.000,00
TELEN (125-5)	$ 25.000,00
TOAY (204-8)	$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	$ 12.000,00
VICTORICA (126-3)	$ 50.000,00
TOTAL	**$ 522.500,00**

Res. N° 1071 -1-XI-18- Art. 1°.- Transferir al año 2019 por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.017, solicitada por la agente Rosa Elena URQUIZA de FERNÁNDEZ – D.N.I. Nº 14.420.446 - Legajo Nº 8.351 – Afiliada Nº 34.686-1/6- y postergada por Resolución Nº 1220/17.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 792 -22-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Pablo Nolberto MASULLI (D.N.I. Nº 24.285.068 -M.P. N° 2.908) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y

Fisioterapia, ubicado en calle Crispiniano Fernández N° 630 de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Martín LANG (D.N.I. N° 34.221.971 - M.P. N° 2.848), en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 793 -23-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 18/10/18, el traslado de la Óptica denominada "HORUS", a su nuevo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 134 de esta ciudad.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Sarmiento N° 80 de la misma ciudad-

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica de la misma, su propietario el Técnico en Óptica (Contactología e Instrumental) Martín Sebastián FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 27.167.706 - M.P. N° 2.428), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a !a Autoridad Sanitaria Provincial-

Disp. Nº 794 -23-X-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia José Alejandro ÁLVAREZ (D.N.I. N° 25.882.066 – M.P. N° 2266), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico denominado "PSICOMED" (correspondiente al local N° 9 según plano obrante a fs. 48/49), ubicado en calle 109 N° 1035 de la ciudad de General Pico,-

Disp. Nº 796 -23-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 10/10/18, a la Farmacéutica Cecilia Andrea WALTER (D.N.I. N° 32.175.727 - M.P. N° 312) para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "CALAMARI", ubicada en Avenida Luro N° 62 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. Nº 800 -25-X-18- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento - un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación - bajo la denominación de fantasía "KINEX", ubicado en calle Parodi N° 564 de la localidad de Macachín, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Juan Manuel AUCHE (D.N.I. N° 31.435.291 - M.P. N° 2.863).-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. Nº 801 -25-X-18- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el termino de 6 meses, el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Médico (correspondiente al local N° 6 según croquis obrante a fs. 12) - ubicado en calle Falucho N° 693 de esta ciudad, perteneciente al Dr. Juan José SARASKETA (D.N.I. N° 21.429.180 - M.P. 1.711).-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física, así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

Art. 3°.- La Habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. Nº 802 -25-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Paola Natalia ALARCÓN (D.N.I. N° 32.544.606 - M.P. N° 2.365 - M.E. en Pediatría N° 1.569), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos bajo la denominación de fantasía "RUCA SALUD"; pertenecientes a "RUCA SALUD S.R.L.", ubicados en calle Pío XII N° 771 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. Nº 803 -25-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Álvaro Denis BELUZZO (D.N.I. Nº 35.354.671 – M.P. Nº 2.926), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y la Sala de rehabilitación bajo la denominación de fantasía "DYNAMIC REHABILITACIÓN", perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Carlos Fabián BRAUN (D.N.I. Nº 20.421.649 –M.P. Nº 1.069), ubicados en calle Pilcomayo Nº 455 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. Nº 804 -25-X-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Antonella Beatriz SGALA (D.N.I. N° 31.192.592 - M.P. N° 2.859), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "VITALIS" ubicado en calle Don Bosco N° 915 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título la habilita-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 1018 -20-IX-18- Art. 1º.- Considérase limitado por estrictas razones de servicio, a partir del 1 de febrero de 2018, el usufructo de los 45 días de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2017, solicitados desde el 2 de enero y hasta el 15 de febrero de 2018, por la señora Directora del Colegio Secundario "Marcelino Catrón", Profesora, Patricia Laura ESCUDERO D.N.I. N° 21.955.281, Afiliada N° 54532, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Los 15 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. Nº 1123 -18-X-18- Art. 1º.- Incorpórase, al Sistema Educativo Provincial, como Jardín Maternal al establecimiento denominado Jardín de Infantes "El Jardín de Ludovico", con sede en la calle Juan B. Justo N° 272 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la Señora Fabiola Marina FRANCK, D.N.I. N° 22.932.130.

Art. 2º.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 3364/16.

Art. 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:

-1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno Mañana;
-1 (una) sala de 2 años, Turno Mañana;
-1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno Tarde.-

Art. 4º.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes "El Jardín de Ludovico", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Art. 5º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1 ° de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

Res. Nº 1125 -18-X-18- Art. 1º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2018, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política", aprobada mediante el Decreto N° 1289/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 1 cohorte.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Res. Nº 1126 -18-X-18- Art. 1º.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2018, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Tecnologías", aprobada mediante el Decreto N° 1288/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 1 cohorte.

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Tecnologías", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Res. Nº 1153 -24-X-18- Art. 1º.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Confeccionista a Medida Modista/o" correspondiente a la Familia Profesional: Textil -Indumentaria; Agrupamiento: Procesos en Indumentaria – Mordería y Corte; y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 390 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial " Confeccionista a Medida: Modista/o, con validez Provincial.-

Art. 4°.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a iniciar el proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante el Organismo Nacional correspondiente.

Res. Nº 1156 -25-X-18- Art. 1º.- Apruébase la oferta formativa para la Formación Profesional Inicial "Agente de Policía" y la trayectoria formativa cuyo detalle de criterios de realización, referencial de ingreso, desarrollo curricular, calificación y acreditación y entorno formativo figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- La carga horaria total de la oferta aprobada en el artículo 1° es de 980 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que los estudiantes que acrediten los módulos que conforman la propuesta aprobada en el artículo 1°, obtendrán la Certificación de Formación Profesional Inicial "Agente de Policía", con validez Provincial.-

Art. 4°.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a iniciar el proceso de Homologación y Validación Nacional de Títulos y Certificaciones ante los Organismos Nacionales.

Art. 5°.- Déjase sin efecto la Resolución Conjunta N° 1420/13 de los entonces Ministerio de Cultura y Educación y de Gobierno, Justicia y Seguridad, a partir de la firma de la presente medida legal.-

Res. Nº 1162 -25-X-18- Art. 1º.- Asignase al COLEGIO "SANTA INÉS" de la Ciudad de GENERAL PICO, a partir del día 3 de septiembre del año 2018, un aporte estatal del 100%, destinado al pago de haberes y aportes patronales, correspondiente a 1 Cargo de Maestro de Sección, para ser desempeñado en 1 Sección de 4 años, turno mañana, del Nivel Inicial.

Art. 2°.- Establécese que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 1163 -25-X-18- Art. 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, la

creación de 1 cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 2°.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1 ° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 1164 -25-X-18- Art. 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, la creación de 1 cargo de Psicopedagogo, turno alternado.

Art. 2°.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Establécese que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 1165 -25-X-18- Art. 1º.- Otórgase, a partir del dictado de la presente medida legal, la Categoría Primera Doble Turno al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO.

Art. 2°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de 1 Cargo de Director de Nivel Primario de 1° Categoría y la apertura de un 1 Cargo de Director de 1° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Primario, en el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO.

Art. 3°.- Asignase al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, un aporte estatal del 66,471% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Director de 1° Categoría Doble Turno para ser desempeñado en el Nivel Primario.

Art. 4°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de 1 Cargo de Director de Nivel Secundario de 1° Categoría y la apertura de 1 Cargo de Director de 1° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO.

Art. 5°.- Asígnase al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, un aporte estatal del 78,799% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Director de 1° Categoría Doble Turno, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 6°.- Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la diferencia de aporte producida por las implementaciones a que hacen referencia los artículos 3° y 5°.

Art. 7°.- Establécese que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 1166 -25-X-18- Art. 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de 1 Cargo de Vicedirector de 2° categoría, turno tarde, y la creación de 1 Cargo de Vicedirector de 1° categoría, turno tarde, en el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, para ser desempeñado en el Nivel Secundario.

Art. 2°.- Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

Art. 3°.- Establécese que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 1175 -30-X-18- Art. 1º.- Solicítase a la Tesorería General de la Provincia de La Pampa depositar la suma de $ 57.000,00 en la siguiente Cuenta Corriente bancaria: Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85: Clave Bancaria Única N° 0110599520000004982458, CUIT N° 30-62854078-7 en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. Nº 1176 -30-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Telén (Código N° 125-5), por la suma total de $ 25.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la capacitación de Gasista Domiciliario, en el marco del Programa "PROFOGAS".

Res. Nº 1177 -30-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Macachín (Código N° 012-5) por la suma total de $ 25.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la capacitación de Gasista Domiciliario en el marco del Programa "PRO.FO.GAS".

Res. Nº 1178 -30-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General San Martín (Código N° 194-1) por la suma total de $ 42.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la capacitación de Construcción en Seco".

Res. Nº 1181 -30-X-18- Art. 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, al CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO, la creación de 1 cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Primario.

Art. 2°.- Déjase establecido que la referida Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- Establécese que el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES"; de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. Conj. N° 552 -31-X-18- Art. 1°.- Apruébase la

apertura de UNA 1 Cuenta Corriente en Pesos ($), en el Banco de La Pampa S.E.M. – Casa Central para recepcionar las sumas provenientes por la venta de especies forestales, plantas para arbolado urbano y especies nativas realizadas en los Viveros Forestales dependientes de la Dirección de Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Desígnanse como apoderados para administrar la cuenta corriente, a la señora Directora y al señor Subdirector de la Dirección de Recursos Naturales, quienes actuarán de forma indistinta como representantes del mencionado organismo.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Recursos Naturales, por intermedio de Sra. Directora a cargo, a solicitar y gestionar los trámites pertinentes para dar de alta el servicio de E-Banking Pampa Empresa por intermedio de la plataforma web del Banco de la Pampa S.E.M., a efectos de disponer del canal electrónico para realizar consultas y verificar los movimientos de la cuenta referenciada en el artículo 1°.-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección de Recursos Naturales, por intermedio de Sra. Directora a cargo, a solicitar y gestionar los trámites pertinentes para la adquisición del servicio de cobro electrónico a proveerse por la empresa POSNET S.R.L. en los Viveros Forestales de la Provincia.

Art. 5°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción pagará los gastos que se originen dentro de los SIETE (7) días hábiles de recibida la Orden de Provisión.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 541 -26-X-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Manuel MEDINA, DNI N° 22.025.881, por Resolución N° 386/11 de fecha 6 de junio del año 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00.

Res. N° 542 -26-X-18- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 227/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas documentada de los comprobantes aceptados con fecha anterior al otorgamiento del subsidio, presentados por la UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA (UNILPA), CUIT Nº 30-64216472-0, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 672/17 con fecha 28 de noviembre de 2017, por la suma de $ 50.000,00, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, el que fue destinado a solventar gastos operativos y administrativos de la Institución.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 543 -26-X-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 7 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, de la agente María Alejandra CARASSAY, DNI N° 24.998.757, Legajo N° 56.544, perteneciente al Despacho Administrativo de este Ministerio.

Res. N° 544 -26-X-18- Art. 1°.- Transfiéranse a la Primera Fracción del año 2019, el saldo de 24 días no usufructuados, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, del agente Miguel Ángel BORASI, DNI N° 26.372.656, Legajo N° 38.128, perteneciente al Despacho Administrativo de este Ministerio.

Res. N° 545 -29-X-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Alberto CERUTTI, DNI Nº 10.214.009, por Resolución Nº 741/11 de fecha 20 de septiembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00.

Res. N° 546 -29-X-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 715/11, de fecha 15 de septiembre de 2011, rectificado por Resolución N° 082/11 de fecha 30 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 62.000,00 al señor Enzo CASTILLO, DNI N° 32.285.562.

Res. N° 547 -29-X-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Analía Liliana MAZZANTE, DNI Nº 22.490.299, mediante Resolución Nº 091/04, de fecha 2 de marzo 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36/38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 28 de septiembre de 2018, el importe de $ 3.546,52.

Res. N° 548 -29-X-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Néstor Hugo GAITA, DNI Nº 11.370.956, mediante Resolución Nº 139/04, de fecha 19 de abril de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 26 a 28, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 1 de octubre de 2018, el importe de $ 11.481,24.

Res. N° 549 -29-X-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Haydee Nélida PASQUINI, LC Nº 4.066.735, mediante Resolución Nº 094/03, de fecha 23 de mayo de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 27 a 29, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 28 de septiembre de 2018, el importe de $ 16.487,22. (S/Expte. N° 829/03)

Res. N° 550 -29-X-18- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "Asociación Rural y de Fomento Realicó", CUIT Nº 30-50838640-7 con domicilio en la localidad de Realicó, por la suma de $ 30.000,00, el que será destinado a solventar gastos que ocasiono la "63º Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de Realicó, que se llevó a cabo los días 12 al 16 de septiembre del corriente año. (S/Expte. N° 13290/18)

Res. N° 553 -1-XI-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 304/08, de fecha 9 de junio de 2008, en el marco del "Programa de Apoyo a

Proyectos Productivos" establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 70.000,00, al señor Alejandro Alberto PICO, DNI Nº 10.455.132. (S/Expte. N° 11353/07)

Res. N° 554 -1-XI-18- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Edgardo Jesús SUELDO, DNI Nº 17.381.891, mediante Resolución Nº 024/06, de fecha 30 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 47 a 50, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 1 de octubre de 2018, el importe de $ 15.461,31. (S/Expte. N° 14221/05)

Res. N° 555 -1-XI-18- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Héctor Daniel FERREIRA, DNI Nº 11.865.903, mediante Resolución Nº 459/05 de fecha 5 de octubre de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 42 a 44, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 1 de octubre de 2018, el importe de $ 6.431,20. (S/Expte. N° 6493/05)

Res. N° 556 -1-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, CUIT Nº 30-99911326-1, el que será destinado a pequeños productores de la zona, cuyos predios se encuentran en Emergencia Agropecuaria, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 828/18. (S/Expte. N° 14129/18)

Res. N° 557 -1-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Catriló -041-4-, CUIT Nº 30-99913582-6, el que será destinado a pequeños productores, cuyos predios se encuentran en Emergencia Agropecuaria, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 828/18. (S/Expte. N° 14128/18)

Res. N° 558 -1-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- CUIT Nº: 30-99919733-3, para cubrir los gastos que demande el mantenimiento de las calles linderas del "Jardín Botánico Provincial". (S/Expte. N° 12740/18)

Res. N° 559 -1-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Civil Amun Kamapu, CUIT Nº 30-71408128-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento que incluyen financiamiento de participaciones en Expo-ciencias y actividades destinadas a alumnos y docentes de clubes de ciencia. (S/Expte. N° 13152/18)

Res. N° 561 -1-XI-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 718/10, de fecha 9 de diciembre de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00, al señor Diego Martín LANDA, DNI N° 28.004.595. (S/Expte. N° 10699/10)

Res. N° 563 -1-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-CUIT Nº: 30-99919535-7, para cubrir los gastos de limpieza y apertura de caminos vecinales de la localidad.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1820 -1-XI-18- Art. 1°.- Otórguese la Habilitación al Laboratorio de Análisis Veterinario "PampaLab" para realizar análisis veterinario de Trichinella Spiralis aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática, de propiedad del señor Matías FORTE, DNI. N° 30.823.368, CUIT. Nº 20-30823368-6, socio gerente - administrador de la sociedad PampaLab S.A.S., CUIT. N° 33-71593418-9, ubicado en calle Hugo del Carril N° 1596, esquina Santiago Álvarez N° 2295, local 2, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Regístrese al Laboratorio Municipal de Análisis de Trichinellosis Porcina bajo la identificación DG-L-38, en el Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de Trichinellosis por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.

Art. 3°.- La Dirección Técnica del Laboratorio de Trichinellosis estará a cargo de los Médicos Veterinarios Gustavo Adrián DUPUY, DNI N° 31.577.109, CUIT. N° 23-31577109-9, MP. N° 1209 y María Florencia LABATTE, DNI N° 33.835.497, CUIT. N° 27-33.835.497-0, MP. N° 1216, certificado expedido por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa obrante a fs. 3, en carácter de Responsables Técnicos del Laboratorio "Pampa-Lab", quienes realizarán los análisis veterinarios de Trichinella Spiralis en muestras de fibras musculares de especies porcinas aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 74 -23-X-18- Art. 1º.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la señora Ana María ESTRADA, DNI Nº 11.056.993, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 301/05, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

Disp. Nº 76 -30-X-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 309/06, de fecha 30 de junio de 2.006 en el marco de créditos para "Pequeños y Medianos Productores Apícolas en Emergencia" al señor LITTERINI José Luis, DNI Nº 16.188.925.

Disp. Nº 78 -5-XI-18- Art. 1º.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Marcelo Omar LEIRIA, DNI Nº 14.366.426, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo

resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 311/04, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

Disp. Nº 79 -5-XI-18- Art. 1º.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Miguel Alberto BERTONE, DNI Nº 12.422.948, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 025/06, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

Disp. Nº 80 -5-XI-18- Art. 1º.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la señora Elda Beatriz FRANK, DNI Nº 12.877.154, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 232/05, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 30/2018

Santa Rosa, 26 de Octubre de 2018

VISTO:

El Decreto nº 393/18 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley nº 3.055 - Impositiva año 2018 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 23 de Octubre próximo pasado se efectuó el quinto sorteo del año 2018 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 28 de Septiembre de 2018, en un acto público que se desarrolló en la Casa Central de esta Dirección General;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que como resultado de dicha constatación, surgió que las partidas n°s 719304 y 714482 que habían resultado ganadora y primer suplente en el sorteo antes mencionado, registran mejoras no declaradas, según la información de la Dirección General de Catastro, debiéndose reconocer el beneficio a la partida sorteada como segunda suplente;

Que conforme a lo antes expuesto, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este quinto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2019, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2018)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar ganadores del Quinto Sorteo del año 2018 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 28 de Septiembre, al siguiente:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: AC516OR
Contribuyente: SCHANDER MARIO DAMIÁN
Localidad: General San Martin (L.P.)

- **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 592735
Titular: RODRIGO CARLOS ALBERTO
Localidad: Realico (L.P.)

Artículo 2º: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- **Impuesto a los Vehículos:**

Dominio: AC516OR
Cuota: 06 del año 2018.

- **Impuesto Inmobiliario Básico:**

Partida: 592735
Cuotas: 04 del año 2018.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2019, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 31/18

Santa Rosa, 29 de Octubre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 393/18 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley Nº 3055 -Impositiva año 2018- y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios

para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5º del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2018):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Nº 3055 y el Decreto Nº 393/18, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **26 de Octubre de 2018.** Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:
a) 5º del año 2018, para el Impuesto a los Vehículos,
b) 3º del año 2018, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
c) 4º del año 2018, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.
Artículo 2º: Disponer que el día **13 de Noviembre de 2018** a las 10 horas, se realizará el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto Nº 393/18, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-
Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1237 -23-X-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de $ 800.000,00, destinados a la construcción de 2 VIVIENDAS en la localidad de RELMO, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 1238 -23-X-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de $ 4.000.000,00, destinados a la construcción de 10 VIVIENDAS en la localidad de LA ADELA, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Res. N° 1274 -31-X-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de $ 2.000.000,00, destinados a la construcción de 5 VIVIENDAS en la localidad de SPELUZZI, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 180 días corridos.

Res. N° 1275 -31-X-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de $ 4.000.000,00, destinados a la construcción de 10 VIVIENDAS en la localidad de SANTA TERESA, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días corridos.

Disp. N° 90 -31-X-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia del segundo pago del 40% del total del subsidio según Cronograma de Desembolsos, por la suma de $ 800.000,00, destinados a la construcción de 5 VIVIENDAS en la localidad de VERTIZ correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA".

Disp. N° 91 -31-X-18- Art. 1°.- Apruébase la transferencia del segundo pago del 40% del total del subsidio según Cronograma de Desembolsos, por la suma de $320.000,00, destinados a la construcción de 2 VIVIENDAS en la localidad de ATALIVA ROCA correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA".

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 221 -22-X-18- Art. 1°.- Transfiéranse, para el año 2019, los 12 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, a la agente Griselda Ester VALDIVIESO, Legajo N° 66538, Afiliado N° 63336, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. N° 222 -23-X-18- Art. 1°.- Reubicar al agente Pablo Nicolás BERTONE HERNER, Legajo N° 50513, Afiliado N° 63247, Categoría 3 Rama Administrativa, a la Delegación Comuna de Casa de Piedra, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Res. N° 223 -26-X-18- Art. 1°.- Transfiéranse, para el año 2019, los 32 días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, a la agente Mirta Susana URRUTI, Legajo N° 026191, Afiliado N° 44744, perteneciente a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 418 -29-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 615.610,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados

en todos los casos, a cubrir gastos de funciona- miento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$	10.641,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	5.000,00
101-6 ALPACHIRI	$	6.000,00
021-6 ANGUIL	$	1.800,00
211-3 ARATA	$	2.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	2.500,00
111-5 BERNASCONI	$	5.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	2.500,00
041-4 CATRILO	$	3.000,00
171-9 COLONIA BARON	$	21.500,00
081-0 CONHELLO	$	16.000,00
011-7 DOBLAS	$	2.500,00
152-9 DORILA	$	8.500,00
224-6 GENERAL ACHA	$	99.769,00
153-7 GENERAL PICO	$	62.500,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	2.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	10.000,00
072-9 LA HUMADA	$	18.500,00
183-4 LA MARUJA	$	1.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	15.000,00
012-5 MACACHIN	$	11.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$	31.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	10.000,00
184-2 PARERA	$	36.500,00
162-8 PUELEN	$	9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	9.000,00
187-5 RANCUL	$	26.300,00
197-4 REALICO	$	43.500,00
015-8 ROLON	$	3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	14.000,00
125-5 TELEN	$	5.000,00
161-0 25 DE MAYO	$	88.100,00
066-1 VERTIZ	$	18.000,00
126-3 VICTORICA	$	14.000,00

Res. N° 419 -29-X-18- Art. 1°.- Transferir al año 2019 por razones de servicio la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, postergadas y limitadas por Resoluciones N° 002/18 y 230/18 respectivamente, de la agente ESCUDERO, Verónica Virginia, Categoría 2 -Rama Administrativa Ley N° 643-, Afiliado 54580-6, Legajo 62.226.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada Licencia, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 420 -29-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3-, destinado a la adquisición pala retroexcavadora.

Res. N° 421 -29-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 346.884,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, des- tinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$	10.964,00
072-9 LA HUMADA	$	54.820,00
012-5 MACACHIN	$	21.928,00
172-7 MIGUEL CANE	$	32.892,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	10.964,00
197-4 REALICO	$	10.964,00
162-8 PUELEN	$	54.820,00
204-8 TOAY	$	109.640,00
213-9 TRENEL	$	10.964,00
161-0 25 DE MAYO	$	7.000,00
087-7 WINIFREDA	$	10.964,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	10.964,00

Res. N° 422 -31-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 918.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	150.000,00.-
011-7 DOBLAS	$	28.000,00.-
152-9 DORILA	$	100.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	70.000,00.-
072-9 LA HUMADA	$	80.000,00.-
124-8 LUAN TORO	$	80.000,00.-
015-8 ROLON	$	100.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$	140.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$	70.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	$	100.000,00.-

Res. N° 423 -5-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, destinado a la obra construcción desagües.

Res. N° 424 -5-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 425 -5-XI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 135.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley N° 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	$25.000,00
031-5 LA ADELA	$10.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 100.000,00

Res. N° 426 -5-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la reparación caminos vecinales.

Res. N° 427 -5-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 15.964,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 428 -5-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 41.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 429 -6-XI-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 89.914,23, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	$	20.561,09

053-9 SANTA ISABEL	$ 3.500,00
125-5 TELEN	$ 20.000,00
044-8 URIBURU	$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 14.253,14
193-3 MAISONNAVE	$ 1.600,00

Res. N° 430 -6-XI-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 203 -29-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Puelén (Código 162/8), por la suma total de $10.000,00 destinado a solventar gastos que demandó el traslado de alumnos a la Feria de las Carreras.

Res. N° 205 -29-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (Código 053/9), por la suma total de $15.000,00 destinado a solventar gastos que demandó el traslado a Feria de las Carreras.

Res. N° 206 -29-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Victorica (Código 126/3), por la suma total de $12.000,00 destinado a solventar gastos que demandó el traslado de jóvenes de Victorica a Feria de las Carreras.

Res. N° 207 -29-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quehué (Código 225/3), por la suma total de $25.000,00 destinado a solventar gastos que demandó el traslado de alumnos de Quehué a Feria de las Carreras.

Res. N° 211 -31-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código 031/5), por la suma total de $10.000,00 destinado a solventar gastos que demandó el traslado de jóvenes de La Adela a Feria de las Carreras.

SECRETARÍA DE LA MUJER

Res. N° 12 -12-X-18- Art. 1°.- Transfiérase la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria postergada mediante Resolución N.º 01/18, al año 2019 de la agente GAMBA, Laura Ruth -Legajo N.º 8896-Afiliado N.º 35758/2, quien cumple funciones en esta Secretaria.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 13 -12-X-18- Art. 1°.- Transfiérase la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria postergada mediante Resolución N.º 1354/17, al año 2019 de la agente GIMÉNEZ, Carina Daniela -Legajo N.º 69313-Afiliado N.º 69894/4, quien cumple funciones en esta Secretaria.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.-

Res. N° 14 -24-X-18- Art. 1°.- Transfiérase la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria limitada mediante Resolución N.º 197/17, al año 2019 de la agente MANDRILE María Celeste -Legajo N.º 106880-Afiliado N.º 180737, quien cumple funciones en esta Secretaria.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los días de licencia cuando las razones del servicio lo permitan.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 2091/2018

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

El expediente Nº 219/2018 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. NOVIEMBRE 2017. BALANCE MENSUAL- 20.085/1-20.084/4 – EMISIÓN DE CHEQUES – DEVOLUCIONES-GASTOS." y

RESULTA

Que a fs. 1/271 del anexo documentario, de fs. 1/13 correspondiente a la orden de provisión Nº 01414655, de fs. 1/9 de la orden de provisión Nº 01418479, en los expedientes Nº 12289/17, Nº 12243/17, Nº 12288/17, Nº 12240/17, Nº 12239/17, Nº 12083, Nº 12242 y Nº 11425 y a fa. 1 del cuerpo principal obra rendición de cuenta del Ministerio de la Producción.

Que a fa. 10 del parte complementario correspondiente a la orden de provisión N.º 01414655 obra pedido de antecedentes Nº 692 de fecha 04/12/17 y a fs. 12/13 del mismo obra la contestación, y a fa. 7 del parte complementario correspondiente a la orden de provisión Nº 01418479 obra el pedido de antecedentes Nº 690 y a fa. 9 obra la contestación pertinente.

Que a fs. 2/5 del cuerpo principal del expediente obra Informe Valorativo de fecha 13 de abril de 2018 y a fa. 6 obra Informe del Relator Nº 1057/2018.

Que a fs. 8/9 del cuerpo principal del expediente obra Informe Definitivo Nº 2364/2018 /2018 evaluando las actuaciones.

Que la Jefatura de la Sala I coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría.

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que de la documental glosada en autos surge que oportunamente la Relatoría de la Sala I de este Tribunal de Cuentas formuló las observaciones correspondientes y dio traslado a los responsables a fin de garantizar el debido proceso otorgando a los mismo la oportunidad de subsanar los puntos observados.

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas de traslado, por

única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente Nº 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

Que los responsables presentaron el descargo correspondiente a las observaciones efectuadas;

II.- Que, del informe emitido por la Jefatura de la Sala I de este Tribunal se desprende que, la rendición efectuada se encuentra en condiciones de ser aprobada en tanto han sido subsanadas las observaciones realizadas en el Pedido de Antecedentes;

Que sin perjuicio de lo expuesto, corresponde analizar las observaciones realizadas respecto de las órdenes de provisión Nº 01414655 y Nº 01418479 y sobre los Expedientes Nº 12289/17, Nº 12243/17, Nº 12288/17, Nº 12240/17, Nº 12239/17, Nº 12083, Nº 12242 y Nº 11425;

1.- Que en relación con las ordenes de provisión Nº 01414655 y Nº 01418479, la Relatoría observó que en virtud de lo que surge en los exptes. 398752/17, 398751/17, 398753/17, 398735/17, 401571/17, 403471/17, 409556/17, 403405/17, 401538/17, 418479/17 y 414655/17, los gastos efectuados tienen el mismo objeto y fueron realizados dentro de un período de tres meses. En ese sentido, se presume que podría encontrarse incumpliendo con lo establecido en el art. 39 del Decreto Nº 1656/2016 y por lo tanto se solicita que se aclare al respecto;

Que a fa. 9 y a fa. 13 de las órdenes de provisión Nº 01418479/17 y Nº 01414655 obra nota de la Vet. Fernanda B. González en su carácter de Directora de Recursos Naturales, mediante la cual manifiesta que "...esta Dirección no ha tratado de evitar los procedimientos administrativos correctos en materia de contrataciones sino que se han incrementado considerablemente el envío de correspondencia, en virtud de las distintas actividades que se realizan sin poder preverlas...Es importante destacar que no es factible estimar la cantidad de infractores que pueden ser notificados, como tampoco productores que a lo largo del año presentan distintos planes y/o proyectos sobre bosques, a los que luego por razones diferentes se le debe enviar correspondencia."

Que en virtud de la contestación efectuada es que la Jefatura, compartiendo lo expresado por el Relator y basándose además en lo opinado en el dictamen Nº 256/2017 de la Asesoría Letrada del Tribunal de Cuentas, considera que se ha configurado el desdoblamiento tipificado en el art. 39 del Decreto Nº 1656/16, pero, sin perjuicio de ello y solo de forma excepcional se dan por aceptadas las presentes actuaciones, aconsejando se advierta al Sr. Subsecretario de Asuntos Agrarios Lic. Alexis Benini y a la directora de Recursos Naturales Vet. Fernanda González ajusten su conducta a la normativa vigente a los procedimientos de contratación y sobre las responsabilidades y sanciones por multa que por las circunstancias descriptas pudiesen corresponder de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 17/12 del TdeC.

2.- Que respecto de los expedientes Nº 12289/17, Nº 12243/17, Nº 12288/17, Nº 12240/17, Nº 12239/17, Nº 12083, Nº 12242 y Nº 11425 se observó que los Decretos definitivos no son coincidentes con el proyecto intervenido por la Contraloría Fiscal;

Que los funcionarios responsables informaron que dichas modificaciones no alteraron de modo alguno el espíritu de la norma legal, sino en algunos casos dieron mayor precisión al contrato y en otros se eliminó de los considerandos una ordenanza que se encontraba derogada y respecto del expediente Nº 11425/17, específicamente, la modificación obedeció a la necesidad de plasmar de forma más precisa la ubicación del predio destinado al financiamiento de un galpón;

Que la Jefatura consideró que en virtud de las manifestaciones realizadas y entendiendo que si bien las modificaciones formales efectuadas no poseen la entidad suficiente para configurar la omisión de vista que tipifica el Decreto Ley Nº 513/1969, debería advertirse al Director de Asistencia Financiera, C.P.N. Ramiro Rodríguez sobre las responsabilidades y sanciones por multa que por las circunstancias descriptas pudiesen corresponder de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 17/12 del TdeC;

Que asimismo es importante señalar que resulta de sumo interés, que el Organismo que ejerce el control interno de las operaciones económicas -financieras de la provincia, profundice sobre la situación planteada a fin de evitar que estas circunstancias, no permitan cumplir con lo establecido por las normativas vigentes;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse advertencia a los responsables del Ministerio de la Producción por los motivos expuestos precedentemente respecto de los modos de contratación;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de correspondiente al Ministerio de la Producción
Período: NOVIEMBRE/2017 – Balance Mensual – 20.085/1-20.084/4 –Emisión de Cheques – Devoluciones - Gastos.
Giro: PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 43/100 ($88.808.147,43.-)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 01/02/2018

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES

CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 21/100 ($49.191.356,21.-) quedando un saldo de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 22/100 ($39.616.791,22.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE advertencia al Sr. Subsecretario de Asuntos Agrarios Lic. Alexis Benini y a la directora de Recursos Naturales Vet. Fernanda González a fin de que en lo sucesivo ajusten su conducta a los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presentes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N.º 17/2012.

Artículo 4º: FORMÚLASE advertencia al Sr. Director de Asistencia Financiera, C.P.N. Ramiro Rodríguez, a fin de que en lo sucesivo los actos que remita para la intervención del art. 2 del Decreto – Ley Nº 513/69 sean aquellos finales o definitivos de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos de la presentes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establece la Resolución N.º 17/2012;

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES, Vocal Subrogante Ana Lis FELICE, por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2092/2018

SANTA ROSA, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

El expediente Nº 602/2018 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – DICIEMBRE / 2017 – BALANCE MENSUAL 20.085/1-20.084/4 – EMISIÓN DE CHEQUES – DEVOLUCIONES - GASTOS", y;

RESULTA:

Que en cuerpo anexo obra rendición de cuentas período Diciembre 2017 correspondiente a las cuentas Nº 20084/4 y Nº 20085/1, en un total de 282 fs.;

Que fueron observadas las órdenes de provisión Nº 01413434/2017D y Nº 01425371/2017D, las cuales que fueron contestadas por los responsables;

Que a fs. 2/3 obra informe elaborado por la Relatoría;

Que a fa. 4 obra Informe de Relator Nº 766/2018, y a fs. 5/6 obra Informe Definitivo Nº 2328/2018;

Que la Jefatura de la Sala I coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala I, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso a) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la Sala I;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al cuentadante la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera se otorga la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente Nº 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por la Relatoría de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables han subsanado las observaciones efectuadas en los pedidos de antecedentes;

Que sin perjuicio de la aprobación propuesta, corresponde advertir las situaciones planteadas en las órdenes de provisión Nº 01413434/2017D y Nº 01425371/2017D;

Que en la primera de las órdenes de provisión mencionadas se realizó pedido de antecedentes en torno a la compra de equipamiento informático, dado que no se dio cumplimiento al Memorándum Nº 20/2011 CG, puntos 3.1, 3.2 y 3.3, esto es, la pre-intervención, pre-adjudicación y recepción de conformidad;

Que a fa. 29 el Sr. Subsecretario de Protección Ciudadana respondió informando que por razones de suma urgencia y cubriendo la necesidad de tener una notebook para usar en una capacitación, se omitió dar cumplimiento a dicho Memorándum;

Que Relatoría considera que dado el tiempo que transcurre entre la invitación cursada y la jornadas de capacitación -según consta en programa adjunto de fs. 30 a 36-, no existen motivos que justifiquen el incumplimiento de la normativa legal vigente, sugiriendo se formule advertencia a los fines de que en futuras contrataciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente;

Que en el expediente Nº 01425371/2017D se formuló pedido de antecedentes en relación a contrataciones efectuadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia tramitadas por expedientes de compra directa Nº 1431004/2017 y Nº 1425371/2017 también en concepto de servicio de catering para Jornadas de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles, ya que podría configurarse desdoblamiento en los términos del art. 39 Decreto Nº 1656/16;

Que a fa. 9 el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, contesta informando que por Decreto Nº 1622/2017 se aprobó el Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles y que a tal fin se llevan a cabo jornadas en distintas localidades de la provincia sin contar

con un calendario programado, dado que se desarrollan en función de la convocatoria efectuada por cada localidad y la disponibilidad de funcionarios y personal técnico de la Dirección General de Personas Jurídicas;

Que por ello considera que existe una imposibilidad de establecer la cantidad y las localidades en que se llevarán a cabo las jornadas, no pudiendo prever las contrataciones de esta naturaleza y por consiguiente proceder a la tramitación de la Solicitud de Cotización o Licitación, por lo que considera que no se ha configurado desdoblamiento;

Que la Relatoría observa que se contrata bajo el mismo objeto, servicio de catering en el marco del Programa Provincial de Fortalecimiento de Asociaciones Civiles, las cuales se ejecutaron en el lapso de tres meses y superan el monto máximo permitido de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ($24.600,00). En virtud de ello entiende que el hecho de que las jornadas se lleven a cabo en diferentes localidades, no modifica el objeto contractual y es por ello que se considera que se configura desdoblamiento en los términos del art. 39 del Decreto Nº 1656/2016. Así, concluye que correspondería se formule recomendación a los responsables para que en próximas rendiciones se adecue las contrataciones a los establecido en el Decreto de Montos vigentes;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería tenerse por presentada y aprobada la rendición bajo análisis, y formulada advertencia por los motivos enunciados precedentemente.

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley Nº 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley Nº 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Gobierno y Justicia correspondiente a:
Período: DICIEMBRE 2017 – BALANCE MENSUAL.
Giro: PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 79/100 ($112.602.876,79)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley Nº 513/69: 20/03/2018.

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 79/100 ($112.602.876,79).

Artículo 3º: FORMÚLASE advertencia a los Responsables de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad, a los fines de que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Memorándum Nº 20/2011 CG, en oportunidad de adquirirse equipamiento informático, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 17/2012 TdeC.

Artículo 4º: FORMÚLASE advertencia a los responsables del Ministerio de Gobierno y Justicia para que en próximas contrataciones se tenga en cuenta lo dispuesto por el Decreto de Montos, en lo relativo a la configuración de posibles desdoblamientos, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 17/20112 TdeC.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES, Vocal Subrogante Ana Lis FELICE, por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2304/2018

SANTA ROSA, 12 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2792/2018 caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS – S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE PICHI HUINCA”;

RESULTA:

Que a fs. 1 obra la nota Nº 212/2018 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2018;

Que a fs. 2 se adjunta copia de la cédula de notificación intimando al señor Presidente de la referida Comisión de Fomento;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para expedirse en los presentes actuados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición documentada de cuentas del período abril de 2018 se intimó al Presidente de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente la misma bajo apercibimiento de aplicación de multa;

Que a la fecha no se ha brindado respuesta a la requisitoria formulada;

Que por ende los Responsables de la precitada comuna han incumplido la obligación renditiva normada en el artículo 11 y ccs. del Decreto Ley Nº 513/1969, resultando procedente la aplicación de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del referido Decreto Ley

513/69 y la Resolución Nº 17/2012 del Tribunal de Cuentas;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y ccs del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de cuentas de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca correspondiente al período abril de 2018.
Artículo 2º: APLICASE multa a los Responsables, señor Carlos Oscar FERRERO - D.N.I. Nº 21.979.334 y señor Cristian Damián GUERRA - D.N.I. Nº 32.993.715, en su carácter de Presidente y Secretario- Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE ($ 7.609,00), ello de conformidad con lo normado en el artículo 1º inciso b) de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 e indicado en los considerandos de la presente sentencia.
Artículo 3º: INTÍMESE a los Responsables mencionados en el artículo anterior a realizar la presentación de la rendición de cuentas adeudada dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.
Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.
Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente Subrogante Dr. José Carlos MOSLARES, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2305/2018

SANTA ROSA, 12 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2793/2018 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN";

RESULTA:

Que a fs. 1 obra la nota Nº 213/2018 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a la Comisión de Fomento de Quetrequén por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2018;

Que a fs. 2 se adjunta copia de la cédula de notificación intimando al señor Presidente de la referida Comisión de Fomento;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para expedirse en los presentes actuados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición documentada de cuentas del período abril de 2018 se intimó al Presidente de la Comisión de Fomento de Quetrequén para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente la misma bajo apercibimiento de aplicación de multa;

Que a la fecha no se ha brindado respuesta a la requisitoria formulada;

Que por ende los Responsables de la precitada comuna han incumplido la obligación renditiva normada en el artículo 11 y ccs. del Decreto Ley Nº 513/1969, resultando procedente la aplicación de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del referido Decreto Ley 513/69 y la Resolución Nº 17/2012 del Tribunal de Cuentas;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y ccs del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por no presentada la rendición documentada de cuentas de la Comisión de Fomento de Quetrequén correspondiente al período abril de 2018.
Artículo 2º: APLICASE multa a los Responsables, señor Juan Pablo RESIO – DNI N° 27.220.132 y señora Érica Soledad VOTA – DNI Nº 31.467.249, en su carácter de Presidente y Secretaria- Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Quetrequén, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS

SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE ($ 7.609,00), ello de conformidad con lo normado en el artículo 1º inciso b) de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 e indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3º: INTÍMESE a los Responsables mencionados en el artículo anterior a realizar la presentación de la rendición de cuentas adeudada dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2306/2018

SANTA ROSA, 12 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2791/2018 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE UNANUE";

RESULTA:

Que a fa. 1 obra la nota Nº 211/2018 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a la Comisión de Fomento de Unanue por la falta de presentación de rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2018;

Que a fa. 2 se adjunta copia de la cédula de notificación intimando al señor Presidente de la referida Comisión de Fomento;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para expedirse en los presentes actuados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición documentada de cuentas del período abril de 2018 se intimó al Presidente de la Comisión de Fomento de Unanue para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente las mismas bajo apercibimiento de aplicación de multa;

Que a la fecha no se ha brindado respuesta a la requisitoria formulada;

Que por ende los Responsables de la precitada comuna han incumplido la obligación renditiva normada en el artículo 11 y ccs. del Decreto Ley Nº 513/1969, resultando procedente la aplicación de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del referido Decreto Ley 513/69 y la Resolución Nº 17/2012 del Tribunal de Cuentas;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y ccs del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGANSE por no presentada la rendición documentada de cuentas de la Comisión de Fomento de Unanue correspondiente al período abril de 2018.

Artículo 2º: APLICASE multa a los responsables, señor Manuel M. COSTOYA– DNI Nº 13.738.506 y señora Rosa del Carmen GONZÁLEZ – DNI Nº 27.796.662, en su carácter de Presidente y Secretaria- Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Unanue, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE ($ 7.609,00), ello de conformidad con lo normado en el artículo 1º inciso b) de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 e indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3º: INTÍMESE a los Responsables mencionados en el artículo anterior a realizar la presentación de la rendición de cuentas adeudada dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA Nº 2307/2018

SANTA ROSA, 12 de octubre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2790/2018 caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/APLICACIÓN DE MULTA A LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUE";

RESULTA:

Que a fa. 1 obra la nota Nº 209/2018 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a la Comisión de Fomento de Loventué por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2018;

Que a fa. 2 se adjunta copia de la cédula de notificación intimando al señor Presidente de la referida Comisión de Fomento;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para expedirse en los presentes actuados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto Ley Nº 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de la rendición documentada de cuentas del período abril de 2018 se intimó al Presidente de la Comisión de Fomento de Loventué para que en el plazo de diez (10) días hábiles presente las mismas bajo apercibimento de aplicación de multa;

Que a la fecha no se ha brindado respuesta a la requisitoria formulada;

Que por ende los Responsables de la precitada comuna han incumplido la obligación renditiva normada en el artículo 11 y ccs. del Decreto Ley Nº 513/1969, resultando procedente la aplicación de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del referido Decreto Ley 513/69 y la Resolución Nº 17/2012 del Tribunal de Cuentas;

Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y ccs del Decreto Ley Nº 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: TÉNGANSE por no presentada la rendición documentada de cuentas de la Comisión de Fomento de Loventué correspondiente al período abril de 2018.

Artículo 2º: APLICASE multa a los Responsables, señor Oscar Hugo MARTÍNEZ – DNI Nº 16.712.238 y señora Cecilia A. FIGUEROA – DNI Nº 27.808.940, en su carácter de Presidente y Secretaria- Tesorera, respectivamente, de la Comisión de Fomento de Loventué, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley Nº 643, esto es un total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE ($ 7.609,00), ello de conformidad con lo normado en el artículo 1º inciso b) de la Resolución de este Tribunal Nº 17/2012 e indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3º: INTÍMESE a los Responsables mencionados en el artículo anterior a realizar la presentación de la rendición de cuentas adeudada dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada esta sentencia bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de las multas aplicadas en la Cuenta Corriente Nº 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley Nº 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 78 -6-XI-18- Art. 1º.- Aprobar la distribución del 10% restante del resultado del ejercicio 2017 de Quiniela Pampeana, que asciende a la suma de $ 4.087.737,27, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 582.092,38; Fondo Provincial Educativo $ 727.615,48; Ministerio de Desarrollo Social $ 1.746.277,15; Secretaría de Asuntos Municipales $ 523.883,15 y Ministerio de la Producción $ 58.209,24.

Art. 2º.- Transferir al Ministerio de Desarrollo Social el 10% del importe de Aciertos Prescriptos que asciende a $ 449.659,87 (art. 4° inc. D, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305, y posteriormente modificado por el art. 1° Ley nº 1684).

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 12866/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 91/18

OBJETO: Provisión de gas licuado de petróleo a granel (G.L.P.) para la Planta Campamento NATALIO JOSÉ MASERRONI Pehuen-Có de la provincia de Buenos Aires.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3335

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 11892/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 90/18

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Nº 221, ubicada en calle Castro Nº 811 de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($ 240.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 3.960,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3335

SECRETARÍA DE LA MUJER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/18
EXPEDIENTE Nº 6500/18

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas del equipo técnico de la Secretaría de la Mujer.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTIÚN MIL ($ 21.000,00)
UBICACIÓN: Se tomará en cuenta el inmueble ubicado dentro de un radio entre Av. España, Av. Belgrano y Rivadavia, tendrá prioridad de adjudicación el inmueble que tenga mejor cercanía a las oficinas de la Secretaria de la Mujer.-
SUPERFICIE:
Deberá contar como mínimo.
- **Cuatro (4) oficinas.**
- **Una (1) cocina.**
- **Dos (2) baños.**
- **Un (1) garaje.**

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 252,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00)

B.O. 3335

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/18.- EXPEDIENTE 12.314/18 RESOL. DIRECTORIO Nº 354/18
OBJETO: **S/ PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS DE LA D.P.V.:**
SEDE CENTRAL, TALLER CENTRAL-ZONA CENTRO- y CONTROL DE CARGAS EN SANTA ROSA. ZONAS D.P.V.: NORTE DE GENERAL PICO, OESTE DE CHACHARRAMENDI, SANTA ISABEL, SUD DE GUATRACHE Y CUCHILLO CÓ
PERIODO: 18 (DIECIOCHO) MESES, DESDE EL 01-01-2019 AL 30-06-2020.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS- AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA, EL DIA 23 **DE NOVIEMBRE .DE 2018 A LAS 10:00** HORAS.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA EN MESA GENERAL DE ENTRADAS, AV. SPINETTO 1.221- SANTA ROSA- LA PAMPA
VALOR DEL PLIEGO: $3.000,00 (PESOS TRES MIL)
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIVISIÓN COMPRAS, AV. SPINETTO 1221, SANTA ROSA, LA PAMPA EN HORARIO DE 06:30 HS A 13:30 HS.- TELÉFONOS: 02954-433313-433416 INT: 5252-5282.
Mail: dpvcompraslapampa@outlook.es/ comprasvialidad@lapampa.gov.

B.O. 3335

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública N.º 05/2018
EXPTE. N.º 1543/2018

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LA FACULTAD DE VETERINARIAS DE LA UNLPam.
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros – Gil 353 – 3er. Piso Página web: www.unlpam.edu.ar “contrataciones”
COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil N.º 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11.00 h. del día 14 de noviembre de 2018.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N.º 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.
FECHA DE APERTURA: Día 14 de noviembre de 2018
HORA: 11.00

B.O. 3335

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública N.º 06/2018
EXPTE. N.º 1290/2018

OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:
En Santa Rosa – La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros – Gil 353 – 3er. Piso de 8.30 a 13.00 horas – Tel. 2954-451621 Página web: www.unlpam.edu.ar "contrataciones"
COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
Dirección de Contrataciones y Suministros – Cnel. Gil N.º 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta las 11.00 h. del día 20 de noviembre de 2018.
LUGAR DE APERTURA:
Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N.º 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

B.O. 3335

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica en general a todas las empresas interesadas en licitar con esta Repartición y en particular a todos los interesados en las **Licitaciones Públicas Nacionales Nº 28/2018, Nº 30/2018, Nº 42/2018, Nº 43/2018, Nº 48/2018, Nº 51/2018, Nº 52/2018, Nº 53/2018** y **Nº 54/2018** que en función de las modificaciones llevadas a cabo en la página Web Oficial de esta Dirección Nacional, la nueva ruta de acceso es:

www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional

Y en relación a la documentación de cada llamado a licitación de esta repartición, la misma se encuentra disponible a partir de la fecha en

Debiendo seleccionar allí el correspondiente número de Licitación Pública Nacional/Internacional.

www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso

ANTICORRUPCIÓN: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética Transparencia de la Oficina con sede en esta DNV, contándose al teléfono +54011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a la transparencia@vialidad.gob.ar No dude en comunicarse . Su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3335

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/18
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 8.914/18

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO REGIONAL MARACO y OFICINAS ANEXAS - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas: 15 de Noviembre de 2018 - 10:00 Hs**.**
Valor del Pliego: $ 600,00.- (PESOS SEISCIENTOS)
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 15 de Noviembre de 2018 - 09.00 hs Municipalidad de General Pico Departamento de Compras -Calle 11 N° 763

B.O. 3335

MUNICIPALIDAD DE TOAY
LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: Adquisición e Instalación de los elementos necesarios para el almacenamiento y expendio de combustibles.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones, ochocientos cuarenta mil ($ 4.840.000,00)
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Jueves 22 de noviembre de 2018, a las 10 hs.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Salón de Acuerdos del Municipio.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00)
LUGAR PARA RETIRAR PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE TOAY- Oficina de Compras y Suministros, en horario de 7:30 a 12,00 hs.
MUNICIPALIDAD DE TOAY - Avda. 9 de Julio N° 514 - Pcia. de La Pampa- Tel. 02954-381991 /2/3.-

B.O. 3335

EDICTOS

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza a la señora Ana María ESTRADA, DNI Nº 11.056.993, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 301/05 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 17.309,89) a fecha 12 de octubre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 5300/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 23 de octubre de 2018.
VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la señora Ana María ESTRADA, DNI Nº 11.056.993, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 301/05 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN Nº **74 /18**. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3335 a 3337

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al señor Marcelo Omar LEIRIA, DNI Nº 14.366.426, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 311/04 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 16.269,77) a fecha 5 de noviembre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 10603/04 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Marcelo Omar LEIRIA, DNI Nº 14.366.426, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 311/04 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN Nº **78/18**. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3335 a 3337

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al señor Miguel Alberto BERTONE, DNI Nº 12.422.948, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 025/06 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.693,81) a fecha 5 de noviembre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 14219/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de Noviembre de 2018.

VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera D I S P O N E: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Miguel Alberto BERTONE, DNI Nº 12.422.948, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 025/06 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN Nº **79/18**.

FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3335 a 3337

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza a la señora Elda Beatriz FRANK, DNI Nº 12.877.154, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución Nº 232/05 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2º Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 7.641,62) a fecha 5 de noviembre de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente Nº 3236/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 5 de noviembre de 2018.

VISTO:...CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la señora Elda Beatriz FRANK, DNI Nº 12.877.154, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 232/05 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN Nº **80/18**. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.

B.O. 3335 a 3337

MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uriburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente al Ejido 041, Circ. I, Rad. c, Manzana 032, Parcelas 003; Partidas de origen N° 616.625 y Partida de Poseedor Nº 800.890 en trámite por Expediente Administrativo N° **04/18** s/ Prescripción Administrativa Ley 24.320. La Resolución Nro. 26/18 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu, 9 de octubre de 2018- .El Intendente Municipal resuelve: Art. 1: Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente. Roberto Omar GÓMEZ, Intendente Municipal.

B.O. 3335

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes III Circ. Sec. Civil y Asistencial de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta aje de la Dra. Daniela Lorena DE LA IGLESIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, en los autos "**AGUILERA, Omar Abel c/MIRANDA, Soledad Isabel s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expediente N° 17255/18**, cita y emplaza a formular oposición al cambio de apellido del menor DILAN GABRIEL MIRANDA, **DNI: 53.354.423** (Art. 70 CCyC), dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. "General Acha, 27 de junio de 2018,... publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha

peticionado el cambio de apellido del niño Dilan Gabriel MIRANDA (D.N.I. N° 53.354.423) a fin de que se proceda a inscribirlo como Dilan Gabriel AGUILERA MIRANDA, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- Fdo. Daniela Lorena DE LA IGLESIA, Jueza, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaria 11 de septiembre de 2018.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3331 – 3335

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° UNO de General Acha a/c del Dr. Gerardo BONINO Juez, secretaria N° 2 a/c de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA (secretaria sustituta), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, 1° piso de la ciudad de General Acha, hace saber en autos: **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CUESTA y GUTIÉRREZ, Inés Indalecia y otros s/ Apremio" Expte. N° V16605/17,** que el Martillero Público Raúl FERNÁNDEZ MENDÍA, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 306, de la Ciudad de General Acha, REMATARÁ el día 15 de Noviembre del corriente a las 10 hs. En Ruta 152 Km. 28 (La Papa Frita Loca), El 100% de los bienes inmueble embargados en autos, partidas N° 679.394, ej. 097, circ. 0I, radio d, mza. 013, par. 14. Sup, 367 m^2 y partida N° 583,300, ej. 097, circ. 0I, rad. d, mza. 013, par. 12. Sup. 375 m2 ubicados en la ciudad de General Acha. MEJORAS: Partida N° 679.394, terreno baldío, libre de ocupantes y cosas con un tapial sobre calles Alvear y Conesa. Partida N° 583.300, terreno baldío, libre de ocupantes y cosas. BASE: $ 117.340,39. En caso de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCC.- IMPUESTOS: Inm. al 28/06/2018 partidas 679.394 y partida 583.300 $ 6.371,32 c/u. Obra y servicio cloacal al 07/08/2018 partidas 679.394 y partida 583.300 $ 4.387,44 c/u. Coop. De servicios públicos al 26/06/2018 ambas partidas no registran deuda. CONDICIONES: Al contado y mejor postor, debiendo abonar el adquirente el 10% como seña y a cuenta del monto total y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la subasta, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos (provinciales y/o municipales), tasas, y demás servicios, serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra desocupado según diligencias de fs. 71 y 74 REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: T.E 02954-15553976.- "General Acha, 24 de agosto de 2018. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Don Bosco N° 776. General Acha, 16 de octubre de 2018.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3334 – 3335

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/11/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 16 al 22 de Noviembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: KLEIN, NILDA HAYDEE, TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, COROLLA XEI PACK 1.8 M/T, 2013, MUL610, $ 333.000. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de octubre de 2018.-

B.O. 3335

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N* 4813-0061), comunica por cinco días en los autos **"PERTENECER SRL s/QUIEBRA" (exp.24333/2017),** CUIT 30-70812690-6, que el 21.9.18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10.12.18 ante el Síndico designado Carelli - Matozzi contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631 P. 2 "C"/"D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 27.2.19 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 16.4.19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10.4.19 a las 11:00 hs en la sala de audiencias del tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, Buenos Aires, 28 de septiembre de 2018. Paula MARINO, Secretaria.

B.O. 3334 a 3338

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Secretaria N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados **"GARCÍA, FERNANDO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 19977/2018,** con fecha 28/09/2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de FERNANDO GARCÍA DNI Nº 23.223.171. Se ha designado síndico al contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1429, C.A.B.A. (Tel: 4566-7546/15-4413-9561). Los acreedores deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 11/03/2019 conforme art. 32 ley 24.522. Se establecieron los días 26/04/19 y 10/06/19 para que el síndico presente los informes de los art. 35 y 39 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 21/11/19 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 28/11/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 8 de octubre de 2018. Mercedes ARECHA Secretaria.-

B.O. 3331 a 3335

Juz de 1era Inst en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dra. Daniela DE LA IGLESIA (Jueza Subrogante), Sec. a/c Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA (Secretaria Sustituta), en autos: **"EL MARUCHITO S.R.L S/Concurso Preventivo", Expte. N° V-17459/18,** hace saber que con fecha 1 de Octubre del presente año, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "El Maruchito S.R.L", CUIT 30-70998589-9, inscripta en el RPC de la ciudad de Santa Rosa L.P., mediante resolución nº 822/06 de fecha 19/12/2006, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 84 de la ciudad de General Acha, L. P., y con domicilio constituido en calle Moreno N° 773 de esta ciudad de General Acha (L. P.). Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 4 de febrero de 2019 en el domicilio del Síndico interviniente. Síndico designado: Cra. Griselda BADALONI, con domicilio en calle Balcarce y Martínez de Hoz de la ciudad de General Acha L.P.- "Gral. Acha 1 de octubre de 2018.- ..., publíquense edictos en la forma prevista por los artículos 14 inc 4°, y 27 de la Ley 24.522 por el término de CINCO (5) publicaciones en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... -Fdo. Dra. Daniela DE LA IGLESIA. "Jueza Subrogante" Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno 773 Gral. Acha, 9 de octubre de 2018.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3332 a 3336

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados "**LATAM AGRO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 7852/2018**, en atención a la apertura del concurso preventivo del garante Fernando García dictada el 28/09/2018, se han modificado las fechas fijadas a fs. 543/546 por las siguientes: se establece el 10/06/19 para que el síndico presente el informe del art. 39 ley 24.522. La audiencia informativa se realizará el 21/11/19 a las 10:30 hs. en la Sala del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 28/11/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 17 de octubre de 2018. Mercedes ARECHA, Secretaria.

B.O. 3334 a 3338

En autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M. C/ BADANO FACUNDO MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (Expte. Nº 122267),** el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 2, perteneciente a la primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Av. Uruguay y Perón, Centro Judicial, edificio Fuero, Sector Fuero Civil, primer Piso, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO –Jueza-, Dra. Vanina E. PRATDESSUS –Secretaria- de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2º del C.P.C.yC., ha establecido: citar a la parte ejecutada **BADANO, FACUNDO MAXIMILIANO,** para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General para que asuma su representación.- Los edictos indicarán bajo pena de nulidad: 1°) Carátula y número del expediente y juzgado y secretaría donde tramite. 2°) Nombre de las partes que no figuren en la carátula. 3°) Transcripción sumaria de la resolución que lo motiva. 4°) Nombre y domicilio de los profesionales intervinientes. El número de publicaciones será el que, en cada caso, determine este Código. La resolución se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación. (Art. 139 CPCC).-

El auto que ordena el presente dice: Santa Rosa, 25 de abril de 2018…"Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2º del C.P.C.y C., citase por edictos a la parte ejecutada BADANO, FACUNDO MAXIMILIANO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General para que asuma

su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC). Profesional interviniente, Dra. Ana Paola Rodríguez, Domicilio: Centeno N° 186, Santa Rosa La Pampa- Secretaría, 9 de agosto de 2018.- Dra. Vanina PRATDESUS, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. Nº CUATRO, de la lº Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados **"CHIRAMBERRO, Juan Remigio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 131667,** cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Remigio CHIRAMBERRO, D.N.I. M Nº 5.226.499 para que lo acrediten. Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón Nº 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 26 de octubre de 2018.-

B.O. 3335

Juzgado de Primera Instancia nº 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, con domicilio en el Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ETCHART CESAR CRISPIN (6.812.659), e/a **"ETCHART CESAR CRISPIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 131139,** para hacer valer sus derechos Profesionales: Dra. Yanina Vanesa VILLEGAS con domicilio procesal en calle Perú N° 986 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 26 de octubre de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Isolina Catalina AUDISIO, para que se presenten en los autos: **"AUDISIO ISOLINA CATALINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. nro. 59379).**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 2 de octubre 2018.- …Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Isolina Catalina AUDISIO (L.C. 0.666.588).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isolina Catalina AUDISIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- … Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. - Jueza.".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaría, 16 de octubre de 2018. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar Roberto SALOMÓN (DNI: 7.369.178), e/a **"SALOMÓN, Omar Roberto SI Sucesión Ab intestato" 127951**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Raúl CASETTA, Rivadavia 521. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de octubre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Avenida Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, Planta baja de esta ciudad, en autos caratulados **"HEFFNER ELISA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 131101**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Sra. Elisa HEFFNER, para que dentro del plazo de (30) días lo acrediten (art 2340 CCyC). Profesional interviniente: Dra. Gimena Belén DÍAZ, abogada, domiciliada en Juan B. Justo 495 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Santa Rosa 22 de octubre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lidia NUÑEZ (L.C. 9.884.066) e/a **"DÍAZ, Tomás S/ Sucesión" 775/84,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo H. DÍAZ con domicilio procesal constituido en calle Pío XII Nº 507 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o en el diario "La Arena". Santa Rosa (L.P.), 19 de octubre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa (L.P), a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ-Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-, con domicilio en Avenida Uruguay Nº 1097, Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- Bloque de Escaleras Nº Uno-Planta Baja, en autos caratulados: **"ALANIS PAOLA CAROLINA s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. 130694**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por Doña Paola Carolina Alanis DNI: 31.482.146 para que comparezcan a estar a derecho. Profesionales intervinientes: Dres. H. Martín DÍAZ, Alejandra GUZMÁN CAMPO con domicilio constituido en calle Pío XII Nº 507 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa 25 de octubre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, -de la Primera

Circunscripción Judicial, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 -Centro Judicial Santa Rosa -Edificios Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI -Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"LAPERA, Jorge Alfredo S/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte 131339/00),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **don LAPERA, Jorge Alfredo (DNI n° 4.988.687),** para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 27 de septiembre de 2018 ... declárase abierto el juicio sucesorio de Jorge Alfredo LAPERA, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- ... Fdo.: Dr. Abel A. ARGUELLO - Juez Sustituto". Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI. Coronel Gil n° 548. Santa Rosa, 29 de octubre de 2018. María Luciana ALMIRALL; Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio en Edificio FUEROS, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados **"ORTIZ, Ángel Antonio S/ Sucesión Ab Intestasto" Expte. N° 132029**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Antonio ORTIZ, DNI 7.366.855, para que lo acrediten en el plazo de treinta días corridos. Fdo. Dra. Adriana PASCUAL, Jueza Subrogante. Profesionales intervinientes Dr. Moisés D. S. ORTIZ y César A. H. ORTIZ, con domicilio en Villegas Nº 745, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 25 de octubre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Adela ARMANDO PERROUD, D.N.I. N° 2.756.012 e/a **"ARMANDO PERROUD María Adela S/Sucesión Ab-Intestato" 131929,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Federico López LAVOINE, con domicilio en calle Emilio Mitre N° 320 Planta Alta, Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de octubre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque de escaleras Nº 1, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Ramón ARRIETA, D.N.I. 7.350.198, en autos caratulados **"ARRIETA, Ángel Ramón S/Sucesión Ab Intestato" Expte N° 131.691** por treinta días corridos. Profesionales: Dra. Estefanía ESPÓSITO y Dr. Gustavo CERINIGNANA con domicilio en calle Perú Nº 563 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (La Pampa), 26 de octubre de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 Nº 405 1er Piso TE 02302-421915, Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Dr. Guillermo H. PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: **"REYES MARÍA ALEJANDRA S/Sucesión AB-Intestato" Expte Nº 58724/18.-** Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Alejandra Reyes D.N.I. N° 22.786.281, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 18 de octubre de 2018.- ... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA ALEJANDRA REYES (D.N.I. N° 22.786.281 acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.). Fdo.: Dr. Gustavo ARISNABARRETA. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. Mariano Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 Nº 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretaria: Dr. Guillermo PASCUAL. General Pico, octubre 29 de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 Nº 405 1er Piso TE. 02302-421915, Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Dr. Guillermo H PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: **"BERGES JUAN BAUTISTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 59568/18.-** Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Bautista Berges L.E. N° 7.335.567, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 18 de octubre de 2018.- ... Abrese el proceso sucesorio de JUAN BAUTISTA BERGES (L.E. N° 7.335.567 acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo.: Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dr. Guillermo PASCUAL- General Pico, octubre 29 de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405 1er Piso TE 02302-421915, Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez, Dr. Guillermo H PASCUAL Secretario, en los autos caratulados: **"GRECO AMALIA MARÍA S/ Sucesión Ab- Intestato" Expte Nº 56001/17.-** Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Amalia María Greco D.N.I. N° 9.864.800, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 31 de mayo de 2018.- ... Abrese el proceso sucesorio de AMALIA MARÍA GRECO (D.N.I. N° 9.864.800 acta de defunción de fs. 4).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo.: Gustavo ARISNABARRETA. Juez Profesional Interviniente: Dr. Mauricio Juan RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 Nº 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dr. Guillermo PASCUAL.- General Pico, octubre 29 de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de Daniela M. ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 2, Piso 3º, en autos caratulados: **"SIDAM JUAN ALFREDO s/SUCESIÓN AB-lNTESTATO" (Expte. Nº 131.792),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Juan Alfredo SIDAM, D.N.I. 7.331.807, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa.
SECRETARÍA, 30 de octubre de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la lllra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO -Juez-, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"PUKEMEIER Elíseo y Otro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº V 17258**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don Eliseo Pukemeier (LE 7.340.141) y Doña Otilia SCHECHTEL ROST (DNI 0.825.448) (art. 2340 del CCyC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 27 de agosto de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO -Juez. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha. La Pampa.- Secretaria, 8 de octubre 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Ira Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez Nº 828 -1º Piso, General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de JORGE JUAN (DNI 7.334.924), a fin de que se presenten en autos**: "JUAN, Jorge S/ Sucesión Ab Intestato (EXPTE N° V17389/18)".** "General Acha, 25 de septiembre de 2018.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 22 de Octubre de 2018.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, de la Primera Circunscripción Judicial, ubicado en el Centro Judicial entre Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º piso, Bloque de Escaleras Nº 1, a Cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en los autos caratulados **"SCRIBANTI TERESA MARÍA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte.130795),** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Teresa María SCRIBANTI, D.N.I. Nº 0.996.494, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340 C.C.yC.), según resolución del día 04 de octubre de 2018. "Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial".- Profesional Interviniente, Dr. Walter Mario MARTÍNEZ ALMUDEVAR, domicilio Bolivia Nº 715, de esta ciudad.- Secretaria, Santa Rosa 18 de octubre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO Secretaria Civil de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, sito en calle 22 N° 405, según autos caratulados **"TRINCABELLI TERESA NOEMÍ s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. 58879/18.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de TERESA NOEMÍ TRINCABELLI, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de septiembre de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de TERESA NOEMÍ TRINCABELLI (D.N.I. N° 3.039.570) -acta de defunción de fs. 5- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma, y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art 675 inc. 2 C. Pr.).- Fdo., Dr. GUSTAVO ARISNABARRETA, JUEZ, Profesionales

intervinientes: Dr. Marcela Viviana CAMPO y Juan Carlos D' AMICO, con domicilio legal e calle 28 N° 1396, General Pico, La Pampa. Secretaría, 16 de octubre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº DOS, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), sito en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA-Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, en autos **"INCHAUSPE, Nelson Abel y otro S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 130.726)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Nelson Abel INCHAUSPE y Avelina GUTIÉRREZ PÉREZ para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profs. Intervinientes: María Mercedes COLL y Santiago María COLL - B. Mitre Nº 274 P.A.- Santa Rosa, 29 de octubre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud- Edif Fueros Sector Civil –Planta Baja-Bloque de escaleras Nº 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Sebastián Aníbal VILLEGAS, DNI Nro. 13.036.591, por treinta días corridos en autos caratulados **"VILLEGAS Sebastián Aníbal s/Sucesión Ab Intestato" Expte. nº 125075**. Profesional: Dr. Facundo DÍAZ con domicilio en 9 de Julio nº 618 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 31 de octubre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Ins. en lo Civ., Com., Lab., y de Minería Nº UNO, de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en calle V. Rodríguez Nº 828, P.A., de Gral. Acha (L.P.), en autos: **"GARCÍA, Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº V17418/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo GARCÍA, DNI Nº 7.357.837, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 9 de Octubre de 2018… Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez ". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES –MIRASSON, Martínez de Hoz Nº 779, Gral. Acha (L.P.) –Secretaria, 17 de octubre de 2018.- María de los A. PÉREZ; Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados**: "PÉREZ, ALBERTO RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 59.513,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico 24 de Octubre de 2018.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alberto Rubén PÉREZ (D.N.I. M. 7.354.187).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Rubén PÉREZ, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211, Gral. Pico. Secretaria 26 de octubre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3335

Que, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dr. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don Carlos Raúl LUCERO,** en los autos caratulados: **"LUCERO, CARLOS RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 59.375/18)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de octubre de 2018.-...II. Ábrese el proceso sucesorio de LUCERO CARLOS RAÚL (acta de defunción de fs. 5) L.E. 8.282.211.- III. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.CyC), a fin que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc 2° del CPCC).- ...", - Fdo.: Dr. Gerardo N. MOIRAGHI, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI**,** con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), octubre 19 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado en lo Civil, Comercial. Laboral y de Minería Nº 1 de Santa Rosa, sito en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón,-(Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras Nº 1)-, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ-Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en el **Expte. 131714, "AGUILERA, OMAR s/Sucesión Ab-Intestato",** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUILERA OMAR, L.E. 7.349.849 para que dentro de dicho plazo lo acrediten, según resolución del día 17 de Octubre de 2018. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. interviniente Dr. Román Oscar FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, 25

de octubre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Sector Fuero Civil, Primer Bloque de Escaleras, Planta Baja, de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"KIEFFEL, Catalina S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 132444),** cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Catalina KIEFFEL, DNI 2.295.761.- "SANTA ROSA, 26 de octubre de 2018. (...) Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial...(art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-... (Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 31 de octubre de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Centro Judicial, Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 -Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaría, en autos **"MUÑOZ Orlando Juan s/Sucesión Ab- Intestato", expte. N° 130844;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -Sr. Orlando Juan MUÑOZ (D.N.I. M.7.345.626)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de octubre de 2018...Agréguese la diligencia acompañada y atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso de Orlando Juan MUÑOZ. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)..." .Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia.-Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado Tº VII-Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 5 de noviembre de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ANTONIO FEKS y ADELINA ELENA VANDERHOEVEN, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"FEKS ANTONIO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" Expte. 59728/18**, S.S, ha dictado la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 10 de octubre de 2018,- Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de ANTONIO FEKS (D.N.I. N° 7.337.120 - acta de defunción de fs. 5) y ADELINA ELENA VANDERHOEVEN (D.N.I. N° 3.192.886 - acta de defunción de fs. 6) .- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- Firmado: DR. Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ. "Profesional Interviniente Dra. Gabriela Ileana PECHIN con ESTUDIO en Avenida San Martin Nº 393, de General Pico.- Secretaria, 22 de octubre de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 -Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaría, en autos **"BIASUSSI Lidia Eugenia y Otro S/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", expte. N° V-94229;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes -Sres. Lidia Eugenia BIASUSSI (L.C.0982.379) y Dámaso GARCÍA (L.E. 1.575.645)-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 5 de octubre de 2018... Al punto II: Habiéndose cumplido con lo normado por ley 2033 (fs. 25 y 27) e Informe del Registro de Juicios Universales (fs. 13 y 14), y lo que resulta de los certificados de defunción glosados en autos (fs. 6 y 7), declárase abierto el juicio sucesorio de Lidia Eugenia BIASUSSI y Dámaso GARCÍA. Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial).En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C. y 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza de Primera Instancia.-Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado Tº VII-Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 25 de octubre de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"GINARD NICOLAU, María s/ Sucesión Testamentaria". Expte. N° 46165**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, .24 de Septiembre de 2018.- I Agréguese copia certificada del testamento por acto público y la constancia de inscripción que se acompañan.- II Atento al estado de las presentes actuaciones abrese el proceso sucesorio de GINARD NICOLAU MARÍA L.C. 9.869.709 (acta de defunción de fs.

5).- III Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Cítase, por el mismo plazo, la legataria instituida Marina Norma Borthiry mediante cédula, oficio o exhorto según corresponda a fin de que comparezca a tomar la participación en estos autos (art. 684-último párrafo- del C. Pr.). VI Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. V Procédase por Secretaría a recaratular las presentes actuaciones en el nuevo sistema de causas de la siguiente manera: "GINARD NICOLAU MARÍA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 46165. Fdo.: Dr. Gustavo M. MOIRAGHI. JUEZ. Profesional Interviniente Ana Paula AMEGLIO, con domicilio legal en calle 20 N° 841 de General Pico. General Pico, 1 de octubre de 2018. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial - Edificios Fueros- Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados **"CUTIÑOLA Juana Esther y BARBERENA Martín S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria" (EXPTE. 129998/18),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUTIÑOLA Juana Esther DNI 0.553.275 y BARBERENA Martín, DNI N° L.E. 03.861.674, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesionales intervinientes: CIORDIA AGUSTINA; LIGALUPPI ROMINA, Av. Belgrano Sur N° 451, PB "B", Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 29 de octubre de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3335

SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA, Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN N°: 01/2018

SANTA ROSA (L. P.), 31 de octubre de 2018

VISTO:

Que por Resolución Nº 233/2018 el Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa (Ley 1232) nos designó como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones de autoridades y delegados.

Que en la mencionada Resolución en su artículo 3º se establece el cronograma electoral.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 08/93 artículo 6º son atribuciones de esta Junta fijar los plazos y formas para la realización de los comicios.

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA RESUELVE

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio Nº 233/2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI - Ingeniero Agrónomo Fabián Eduardo FIGUEIRO - Ingeniero José Luis MOULY.

B.O. 3335

RESOLUCIÓN N° 233 / 2018

SANTA ROSA (L. P.), 31 de octubre de 2018

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/1993 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de la Pampa, la Ley 2667 y su Resolución Reglamentaria, aprobada en la Asamblea Anual Ordinaria del 30/06/2014, y finalmente la Resolución Nº 181/2016;

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que, de conformidad con la Ley 2667 se debe convocar a participar de las elecciones a los profesionales jubilados a efectos de la elección de Director y Delegados.

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL RESUELVE

Artículo 1°: Convócase a las siguientes profesiones: Ingenieros y Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Arquitectos matriculados en el Consejo Profesional de Arquitectura de La Pampa, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos, Ingenieros Agrónomos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31° de la Ley 1232.

Artículo 2°: Convocase a las profesiones de Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Odontólogos, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos, Escribanos, Bioquímicos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Artículo 9° de la Ley 1232.

Artículo 3°: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que se proponen y fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

Etapa	Fecha
Constitución de la Junta Electoral	26/10/2018
Exhibición de Padrones	12/11/2018
Oficialización de Listas	05/12/2018
Convocatoria a Elecciones	07/12/2018
Acto Comicial	28/12/2018

Artículo 4°: Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES:

Nº	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Odontólogo	ANTONELLI, Luis Alberto	DNI: 11.174.129
2	Ingeniero Agrónomo	FIGUEIRO, Fabián Eduardo	DNI: 24.153.255
3	Ingeniero	MOULY, José Luis	DNI: 13.422.415

SUPLENTES:

Nº	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Contador Público Nacional	PASTOR, Carlos Daniel	DNI: 8.010.271
2	Maestro Mayor de Obras	ALBERTI, Félix Hugo	DNI: 13.755.456

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese. Lic. Valeria Analía ORTIZ, Vicepresidente -Vet. PABLO Esteban SCHWINDT, Secretario.

B.O. 3335

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

LA SOCIEDAD "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial Nº 4 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista Nº 38, celebrada con fecha 2 de Noviembre de 2018, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio Nº 161 con fecha 2 de Noviembre de 2018, ha resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES y SUPLENTES con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: VENTURUCCI, Alberto Antonio; VICEPRESIDENTE: GAGO, René Oscar; DIRECTORES TITULARES: PAULON, Luis Eduardo y GAGO, Rodolfo Osvaldo; DIRECTOR SUPLENTE: BAIGORRI, Ángel.-

B.O. 3335

NI-CA-LU S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 16 de Abril de 2018 y Acta Nro. 5 de Reunión de Socios de fecha 13 de Abril de 2018, la señora Sabina Verónica Boccardo, cedió Al señor Daniel Roberto Bilurón, DNI 16.408.135, CUIL 20-16408135-5, Argentino, Casado en 1ras. Nupcias con Mesa, Antonia Elena, nacido el día 19 de Septiembre de 1963, de ocupación, Jubilado, domiciliado en calle Buenos Aires 115, de la localidad de Catriel – General Roca, provincia de Río Negro, el 50% de su participación social en el Capital Social de "NI-CA-LU S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Enero de 2017, Tomo I/2017 de Sociedades, Folio 12/19, según Resolución Nro. 09/17, Expte. 2318/16. Es decir que la participación de MESA, Antonia Elena queda en el 50% del capital social; y el señor BILURÓN, Daniel Roberto queda con una participación del 50 % del Capital Social. Atento a la cesión de cuotas realizadas, se modifica el Artículo Cuarto del Contrato Social, de la siguiente manera: CAPITAL: El capital es de PESOS CIEN MIL ($100.000,00), representado por MIL CUOTAS (1000) de Pesos Cien ($100) , valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: la socia doña Antonia Elena MESA, suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por un valor nominal de Pesos cien ($100) cada una, y por un monto total de Pesos Cincuenta Mil, y el socio don Daniel Roberto BILURÓN, suscribe QUINIENTAS CUOTAS (500), por un valor nominal de Pesos cien ($100) cada una, y por un monto total de Pesos cincuenta Mil. El Capital Suscripto queda totalmente integrado por los socios.--

B.O. 3335

CONTACOMEX SRL

En la ciudad de General Pico a los 20 días del mes de Julio de 2018 entre Carlos Gerardo Vittone CUIT 20-34488270-4 nacido el 19/03/1990, de nacionalidad argentino, de profesión Contador, estado civil soltero, domiciliado en Av. Ramón Castro S/N, Ceballos, La Pampa y Lucrecia Anabel ACEDO, CUIT 27-34707858-7 nacida el 08/02/1990, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora, estado civil soltera, domiciliada en Diagonal Ameghino Nº 121, Intendente Alvear, La Pampa han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y a las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará CONTACOMEX SRL y tendrá su sede social en Calle 22 Nº 860, General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios.- OBJETO: desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: -a) SERVICIOS: Servicios de Consultoría de Empresas, Servicios Profesionales Contables, de Auditoría, Impositivos, Laborales, Financieros, Comercio Exterior, Despachos de Importación y Exportación e Imagen Corporativa; Servicio de intermediación en la compra-venta de mercaderías y servicios nacionales o importados; Representación de Empresas en Ferias Nacionales e Internacionales. -b) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros,

de todo tipo de bienes de consumo o capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, Herramientas, componentes y accesorios; -c) COMERCIALES: Mediante la compra-venta, permuta, distribución, representación y consignación de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas o a elaborar, en el mercado interno o el internacional; -d) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; -e) INVERSORAS: Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía; -f) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos $ 150.000 dividido en cien (150) cuotas sociales de pesos $1.000 cada una de valor nominal.- El socio Carlos Gerardo VITTONE CUIT: 20-34488270-4 suscribe 75 cuotas sociales de VN $1.000 equivalente a $75.000. La socia Lucrecia Anabel ACEDO CUIT 27-34707858-7 suscribe 75 cuotas sociales de VN $1.000 equivalente a $75.000. La integración es del 100% y se hace en especie según se indica en Balance de Integración firmado por Contador Público Independiente y certificada por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado según se determine en Reunión de Socios, pudiendo elegirse suplentes para casos de vacancia. Tendrán las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles, pudiendo ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 157 y 129 de la Ley 19.550 y modificatorias. Se designa a Carlos Gerardo VITTONE, D.N.I. N° 34.488.270, CUIT: 20-34488270-4 como Socio Gerente durante la duración de la sociedad. Cada cuota social tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Reunión de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social.- CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará 30 de Junio de cada año. Carlos Gerardo Vittone, D.N.I. N° 34488270, SOCIO GERENTE.

B.O. 3335

KARTSÚ SRL

En la ciudad de General Pico a los 20 días del mes de Julio de 2018 entre Irina Julieta MANGAS D.N.I. N° 36.200.856, CUIT 27-36200856-0, nacida el 04/09/1991, de nacionalidad argentina, de ocupación estudiante, estado civil soltera, domiciliada en Calle Pasaje Algarrobo Nº 145 Barrio Butaló I, Santa Rosa, La Pampa; Marcelo Daniel MANGAS, D.N.I. N° 30.053.691, CUIT 20-30053691-4 nacido el 27/07/1983, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, estado civil casado, domiciliado en Calle Avenida Uruguay Nº 914, Santa Rosa, La Pampa; y Pedro José MANGAS D.N.I. N° 11.760.895, CUIT 20-11760895-7 nacido el 06/03/1958, de nacionalidad argentino, de ocupación comerciante, estado civil casado domiciliado en Ruta Prov. N° 1 N° 1260 General Pico, La Pampa, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y a las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará KARTSÚ SRL y tendrá su sede social en Colectora Ruta 1 Esquina Diagonal 500 N° 1861, General Pico, Provincia de La Pampa, República Argentina.- DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios.- OBJETO: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: -a) VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR: Como actividad principal se dedicará a la prestación de servicios profesionales y técnicos que demande la verificación técnica sobre vehículos autopropulsados de distinto porte y categoría, entre los que se encuadran camiones, colectivos, camionetas, automóviles, utilitarios, motocicletas, etc. Podrá realizarla para el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal según lo amerite el caso de la solicitud y la competencia del órgano concesionario. Este servicio podrá ser prestado dentro de toda la cobertura geográfica del país, ya sea en sus instalaciones fijas especialmente montadas y habilitadas al efecto, y/o a través de plantas móviles de verificación técnica. Esta verificación puede extenderse a vehículos no autopropulsados radicados en cualquier jurisdicción del territorio Nacional, y con los alcances, naturaleza y característica que el concesionario determine. Pudiendo hacer las inversiones que el respectivo concesionario exija. -b) SERVICIOS FINANCIEROS: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades con fondos propios, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras con fondos propios permitidas por la legislación vigente, con excepción de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso ahorro público; -c) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes de capital, productos, subproductos, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social; -d) INVERSORAS: Crear y gestionar fideicomisos, ser socio de sociedades de garantía recíproca, sociedades de bolsa, fondos de garantía; -e) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arrendamiento, alquiler, explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de

propiedad horizontal;.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos $ 150.000 dividido en cien (150) cuotas sociales de pesos $1.000 cada una de valor nominal. La Socia Irina Julieta MANGAS CUIT 27-36200856-0 suscribe 25 cuotas sociales de VN $1.000 equivalente a $25.000. El socio Marcelo Daniel MANGAS, CUIT 20-30053691-4 suscribe 25 cuotas sociales de VN $1.000 equivalente a $25.000. Por último el Socio Pedro José MANGAS, CUIT 20-11760895-7 suscribe 100 cuotas sociales de VN $1.000 equivalente a $100.000. La integración se hace en efectivo depositando en el Banco de La Pampa SEM el veinticinco por ciento (25%) del capital social y se acreditará cuando el organismo de contralor lo exija y el setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará dentro de los dos años desde la inscripción de la sociedad. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado según se determine en Reunión de Socios, pudiendo elegirse suplentes para casos de vacancia. Tendrán las facultades que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles, pudiendo ser removidos mediando justa causa de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 157 y 129 de la Ley 19.550 y modificatorias. Se designa al Socio Pedro José MANGAS D.N.I. N° 11.760.895, CUIT 20-11760895-7 como Socio Gerente durante la duración de la sociedad. Cada cuota social tiene derecho a un voto. Las decisiones de la Reunión de Socios serán tomadas por la mayoría del capital social.- CONTROL INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará 30 de Junio de cada año., Pedro José MANGAS D.N.I. N° 11.760.895 SOCIO GERENTE.

B.O. 3335

EL PEGUAL S.R.L

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE
EL PEGUAL S.R.L, con domicilio legal en calle 18 N Nº 506 de la Ciudad de General Pico- La Pampa-, constituida por instrumento privado de fecha 1 de noviembre del 2008, Inscripta la referida Sociedad en el Registro Público de Comercio, dependiente de la Dirección General de Personas Jurídicas, con sede en Santa Rosa- La Pampa- 19 de enero del 2009, en el Libro Sociedades Tomo I/09, folio 55/59, según Resolución Número 15/09, Expediente Número 2720/08, mediante Acta de Reunión de Socios Nº 16 de fecha 20 de Mayo del 2018, se ha aprobado la Cesión de cuotas (establecidas en instrumentos privado de fecha 9 de abril del 2017) pertenecientes al Sr. Pedro García Lanz en la referida Sociedad, de nacionalidad argentino, casado, de 53 de años de edad, de profesión productor agropecuario, DNI 16.463.806, CUIT: 20164638066 con domicilio en calle 18 N Nro. 506 de la localidad de General Pico- La Pampa; vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de la referida Sociedad, la cantidad de DOS (2) cuotas por un valor total de pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000.-); que se encuentran suscriptas e integradas a la Señora Ana María Galán DNI: 14.232.710 CUIT: 23-14232710-4 modificando el artículo CUARTO del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: “04. – DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos ($ 50.000.-) dividido en cuatro cuotas de doce mil quinientos pesos ($ 12.500.-) cada una el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: el socio WALTER EDUARDO QUILES suscribe dos cuotas por un valor nominal doce mil quinientos pesos cada una ($12500.-) y por un monto total de veinticinco pesos ($ 25.000.-) y la socia ANA MARÍA GALÁN suscribe dos cuotas por un valor nominal de doce mil quinientos pesos cada una ($ 12.500.-) y por un monto total de veinticinco mil pesos ($ 25.000.-). El capital suscripto es integrado totalmente en efectivo por los socios - Que mediante Acta Nº 16 se ha aprobado la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Pedro García Lanz, según el ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO del contrato social y mediante acta de Reunión de Socios Nro. 18 del 29/07/2018 se resolvió la modificación del ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, el que queda redactado de la siguiente forma: “11.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de Ana María Galán, quien revestirá el carácter de Gerente. Desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial.

B.O. 3335

PURA PAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura nº 256 de fecha 01 de Agosto de 2018, autorizada por mí, al folio 2153 de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad “PURA PAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA”, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa de esta Provincia de La Pampa, actualmente en calle Bolivia número 512 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, integrada por los señores Carlos Javier URIBE, argentino, titular del Documento de Identidad número 17.151.512, nacido el 15 de mayo de 1965, Contador Público Nacional, CUIT 20-17151512-3, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Griselda Noemí Chaparro, según Sentencia de fecha 13 de abril de 2012, dictada en los autos caratulados “CHAPARRO Griselda Noemí y URIBE Carlos Javier s/ Divorcio vincular por presentación conjunta”, Expediente 1156/2010, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, Secretaría Única de esta Ciudad, según surge de la Nota Marginal obrante en la Partida de Matrimonio, instrumento que en fotocopia autenticada incorporo a la presente, doy fe, domiciliado en calle Bolivia número 512 de esta Ciudad; y Mauricio Francisco TRIPODI, argentino, Documento de Identidad número 28.062.233, nacido el 16 de noviembre de 1979, CUIT: 20-28062233-9, comerciante mayorista, casado en primeras nupcias con Natalia Rosana Schap, domiciliado en calle Flugerto Número 1135, El Palomar, Morón, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de DOSCIENTOS MIL PESOS, dividido en DOS MIL ACCIONES
Ordinarias nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, MIL ACCIONES (1.000) cada uno. En este acto cada uno de los accionistas integra el cien por ciento

(100%) del capital suscripto, o sea la suma total de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000), en dinero efectivo. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: el señor Carlos Javier URIBE. VICE-PRESIDENTE: El señor Mauricio Francisco TRIPODI. DIRECTOR SUPLENTE: el señor Hugo Pablo SCHAP, argentino, titular del Documento de Identidad número 13.002.312, nacido el 15 de abril de 1957, trabajador en relación de dependencia, CUIL 20-13002312-7, casado en primeras nupcias con Nélida Rosa Kette, domiciliado en la calle Anchorena número 734 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración es de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto: a) AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pilíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; b) TRANSPORTE: traslado con medios propios o ajenos de mercaderías, semovientes, maquinarias, y productos agropecuarios, transporte a granel, incluido el transporte por camión cisterna. Servicios complementarios para el transporte terrestre y servicios de gestión y logística. Intermediación en el transporte de cargas.- c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo; explotación de la actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes, artículos ferretería, pinturería, esmaltes, decoración, materiales de construcción, uniformes, ropa de seguridad, textiles, banderas, distintivos; equipos y suministros limpieza, contenedores, embalajes.- d) SERVICIOS: Prestación de servicios de mantenimiento de obras. Compra venta. Arrendamiento, importación, exportación, fabricación y reparación de máquinas, herramientas y elementos para la construcción y ejecución de obras. Compras, venta, distribución, importación, exportación y locación de materiales e insumos para la construcción. Compra, venta, locación, construcción y posterior adjudicación de inmuebles urbanos, rurales y/o industriales, inclusive por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. Participar en toda clase de licitación y/o contratación pública o privada, y realizar toda operación conexa al objeto social. e) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias y gestiones de negocios relacionado a su actividad comercial. Importación y exportación.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá:
a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. f) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles; g) INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas; h) COMPLEJO DEPORTIVO: Explotación para la práctica de tenis, paddle, squash, fútbol, golf, gimnasio, natatorios y similares y sus accesorios, confiterías, bares. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), la que podrá elegir suplentes en igual o menor número. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El cierre del ejercicio, operará el día 31 de mayo de cada año.

B.O. 3335

BORWIN S.A.
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

BORWIN S.A. inscripta el día el 17/07/2015, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/15, Folio 146/150, según Resolución Nº 276/15 de fecha 17/07/15, Expediente 1092/15, Matrícula 1314, aprobó por unanimidad mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 23/03/2018, la designación como nuevo Presidente al. Sr. Santiago Martin PORTALEZ, de profesión: empresario DNI 24.998.879 CUIT: 20-24998879-1 y en el Cargo de Directora Suplente la Sra. Lorena Alejandra SCHUTT, de profesión: contadora DNI: 24.998.868 CUIT: 27-2499868-0 con vencimiento de mandato el 30/11/2020.-

B.O. 3335

CALAMARI S.A.

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Calamari S.A., Inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al To. II/93, fs 239/243, con domicilio en Avenida Luro Nro. 685 de la ciudad de Santa Rosa, la Pampa, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 noviembre de 2018 a las 13.00 hs. primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social de Avenida Luro Nro. 685 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN EL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivo del llamado fuera de término.
3°) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2018.
4°) Consideración de la Gestión del Directorio y honorarios correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2018
5°) Consideración del estado del proceso concursal, autorización de venta playa de usados.

Se hace constar que los puntos 1 a 4 se tratarán por asamblea ordinaria y el 5 por asamblea extraordinaria.
Presidente: Agustín CALAMARI por Acta de Asamblea del 17/05/2017.

B.O. 3335

FUNDACIÓN ENQUI
DISOLUCIÓN

Por disposición de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y en cumplimiento del Art. 184 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que según acta de fecha 13 de Marzo de 2018, la fundación: Enqui, con CUIT: 30715404601 y sede en Emilio Mitre 55 Santa Rosa, La Pampa, ha entrado en Disolución y Liquidación a partir de la misma, designándose como liquidador a los Sres. Garro, Pablo Sebastián, con DNI: 25.851.398 y domicilio en La chilladora 1515 Santa Rosa, La Pampa; Monasterolo, Romina Jesica, con DNI 28.660.293 y domicilio en Victoria 732 Santa Rosa, La Pampa; Escuer Tricia Evangelina, con DNI: 21.430.625 y domicilio Juan B. Justo 577 Santa Rosa, La Pampa, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

B.O. 3335

ASOCIACIÓN LUCI

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación LUCI convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 2018 en Pestalozzi 1630 de la ciudad de Santa Rosa, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea;
2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas a los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2017.

La Comisión Directiva

B.O. 3335

CENTRO LABORAL DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Laboral de Eduardo Castex, conforme a lo dispuesto por Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de noviembre de 2018 a las 19 hs en el local del Centro Laboral, sito en Dig. San Martín N° 1260

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y aprobación del Acta Anterior
2° Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado 30/06 /2018 Informe Comisión Revisora de Cuentas.
3° Renovación parcial de autoridades
4° Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA
La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno.
María Angélica REBOLLO Presidente – Susana BUFFA Secretaria.

B.O. 3335

ASOCIACIÓN IC arte

General Pico, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación IC arte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en cumplimiento con su estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 (veintidós) de diciembre del año 2018, a las 21 horas, en su sede de la calle 5 N° 84 Oeste a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2.Designación de dos socios para refrendar el Acta.
3.Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2017.
4.Renovación de la Comisión Directiva después de cumplidos 2 años de mandato.

NOTA: se deja constancia, que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válida media hora después, con los socios presentes.
Mario Oscar GRASSI, Presidente – María de las Mercedes VIGNA, Secretaria

B.O. 3335

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB AMIGOS POR EL NEWCOM

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Amigos por el Newcom, ha resuelto en su cesión de fecha 30 de octubre de 2018, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo el día Martes 27 de noviembre de 2018 a las 21:00 hs, en la sede social sita en calle Neuquén 545 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Asamblea.
2. Designación de dos Socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Renuncia de dos Directivos a la Asociación Civil Amigos por el Newcom.
4. Incorporación de nuevos Socios.
5. Renuncia de tres Directivos a sus cargos de la Comisión Directiva y de Fiscalización (Revisor de Cuentas).
6. Nombramiento de nuevas autoridades del Órgano Directivo.
Pedro Javier MANFRIN, Secretario

B.O. 3335

ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ARGENTINA DE FUTBOL PARA VETERANOS

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 14 de diciembre de 2018 a las 17 horas en la sede de la Federación, sita en calle Martin Fierro Nº 1107 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2018
3) Elección de las personas para ocupar la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos
4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva
5) Motivos de celebración fuera de término de la asamblea

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social. Art. 28 del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”
Néstor Roberto FLORIS Presidente.

B.O. 3335

CLUB UNIVERSITARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Conforme a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 del Estatuto Social, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle 116 equina 5 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 30 de Noviembre de 2018 a las 19:00 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior;
2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
3) Explicación del porqué del llamado fuera de término;
4) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017;
5) Elección de los cargos de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por vencimiento de los mandatos.
Daniel MANSO Presidente – Ana Laura GONZÁLEZ Secretaria

B.O. 3335

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO INGENIERO FRANK ALLAN

General Pico, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 25 de Noviembre de 2018 a la hora 09:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro General de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/12/17.
4to.-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2017.

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionara cualquiera sea el número de Asociados presentes.

La Comisión
B.O. 3335

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CASA HOGAR DE JESÚS

Santa Rosa, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Entidad de Bien Público Casa Hogar de Jesús”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios de los años 2016 y 2017, se realizará el día 30 de 2018, a las 17,30 hs. en calle Pje 17 de Octubre n° 64, de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
2) Razones del llamado fuera de término;
3) Lectura y aprobación de los Ejercicios Económico de los años 2016 y 2017, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
4) Elección de autoridades por finalización de mandato;
5) Determinación de la cuota social;
6) Elección de dos socios para refrendar el Acta;

NOTA: Transcurrida una (1) hora, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3335

FUNDACIÓN SANIDAD ANIMAL LIHUEL CALEL

Lihuel Calel, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio
De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 28 de NOVIEMBRE del año 2018 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Velma Toscano s/n, de la localidad de Cuchillo Co, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
02. -Consideración de la Memoria, Balance, Anexos, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N* 02 - cerrado al 30/06/2018.-
03. –Renovación Parcial de CD (3 vocales) y Total de CRC (titular y suplente) -
04.-Valor cuota social.-
05.-Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

NOTA.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

B.O. 3335

ASOCIACIÓN CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SPELUZZI

Speluzzi, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a **lo** establecido en el artículo 27 y siguiente de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local ubicado en calle 13 ex estación ferrocarril de Speluzzi, La Pampa, la que tendrá lugar el día viernes 30 de noviembre de 2018 a las 19:00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 30/12/2017.
2) Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el acta.
Art 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2)

hora después de la fijada en la convocatoria.
SÁNCHEZ Juan Carlos Presidente – CAVANNA Irma Secretario

B.O. 3335

ESCUELA DE VIDA UN JOVEN POR OTRO JOVEN

Catriló, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2018, a las 20:00 horas, en el domicilio legal, Paraje Cayupán, de Catriló, La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea-
2. Razones del llamado fuera de término.-
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de diciembre de 2016 y 2017.-
4. Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos.
5. Renovación de la comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de los mandatos.

NOTA:
Artículo 22: las asambleas…Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto Hugo C. VIRGILI, Presidente - Dulce G. CASTAÑO, Secretaria.

B.O. 3335

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL

Realicó, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en Av. Mullally e Italia –dependencias del Club –de la localidad de Realico, el día viernes 30 de noviembre de 2018, a las 20,30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Explicación de las razones por lo que la Asamblea se celebra fuera de término con el ejercicio cerrado al 31/03/2018.
3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 2018.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

Elección de 3 (tres) miembros de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-03-2018: 2º Vocal Titular: BENITO, Juan Pablo. 1º Vocal Suplente: SUAREZ José Antonio y 2º Revisor de Cta: URIGUEN, Osvaldo Fabián.

Nota. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.. Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio.
GAVOTTI Melisa Tatiana, Presidente.

B.O. 3335

ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JOSÉ MANUEL ESTRADA

Doblas, noviembre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JOSÉ MANUEL ESTRADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en la sede social sita en Uruguay 824 de la localidad de Doblas, el día 28 de noviembre de 2018 a partir de las 19,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
2º) Reforma Estatuto Social.-

Claudia R. SCHWAAB, Presidente – Valeria L. PFOH, Secretaria

-Art. 26 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en la fecha, local y hora indicados en la convocatoria, así transcurrida una hora de la fijada en la misma, no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, comenzará a sesionar, sea cual fuere el número de éstos presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.-

B.O. 3335

CONCURSOS

LLAMADOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 568 -7-XI-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley Nº 643 - y modificatorias; de los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado

a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" – para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa –Ley Nº 643 – inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Nº 1797/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Publica Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que Forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1) Categoría TRES (3) – Rama Administrativa – Ley Nº 643 – Área Despacho Administrativo.
Requisitos: Titulo Secundario
Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir 0 a 3
2.- Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida. 0 a 3
3.- Foja de servicios 0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/17 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMARIO: PUNTAJE
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79.
- Decreto 142/07
- Disposición Nº 55/12 SHyM
- Ley Nº 2.675
- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Fernando GARCÍA ANCIN Categoría 1 DNI N° 28.660.491
Domingo Arturo QUIROGA Categoría 1 DNI N° 16.710.793
Bruno CALDERÓN Categoría 1 DNI N° 23.240.920

SUPLENTES
María Evangelina SCARFÓ Categoría 1 DNI N° 34.382.577
Mariela Susana PERALTA Categoría 1 DNI N° 18.197.789
Claudia Gabriela Isabel CONTE Categoría 1 DNI N° 22.701.441

C. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería, 1º piso calle Falucho Nº 792.
D. FECHA DE EXAMEN: 12 de diciembre de 2018, a las 08:00
E. LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.
F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2018, en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 569 -7-XI-18- Art. 1°.- Dejáse sin efectos la Resolución N° 494/18, con fecha 3 de octubre, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas- Ley N° 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, para desempeñarse en la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 3°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa- Ley N° 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2318/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 4°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 5°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 60

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)
Categoría: 1(UNO) – Rama Administrativa.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.-

A- **ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- 0 – 3
2.- Titulo o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.- 0 – 3
3.- Foja de Servicios.- 0 – 2
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2017.- 0 – 2

Ley N° 643 (artículo N° 212) ".... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B- **CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

TEMARIO: PUNTAJE

- Ley N° 2872 de Ministerios.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Juridica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad.
- Norma Jurídica de Facto N° 930.
- Decreto Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.
- Ley de Presupuesto N° 3056.
- Decreto N° 19/15 y N° 06/18.
- Procedimientos administrativos para Contratación del Personal a través de Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.

0 a 10

En prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C- **JUNTA EXAMINADORA:**

TITULARES

Bruno CALDERÓN Categoría 1 D.N.I. N° 23.240.920.
Elena Leonilda DAGNINO Categoría 1 D.N.I. N° 12.877.773.
Elizabeth Teresa BECERRA Categoría 1 D.N.I. N° 20.304.637.

SUPLENTES

Walter Rene BADER Categoría 1 D.N.I. N° 17.161.717
Gabriela Claudia Isabel CONTE Categoría 1 D.N.I. N° 22.701.441.
Patricia Viviana BERDASCO Categoría 1 D.N.I. N° 14.698.122

D. **LUGAR DE EXAMEN:** Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, calle Lisandro de la Torre N° 257.
E. **FECHA DE EXAMEN:** 19 de diciembre de 2018, a las 08:00 horas.
F. **DÍAS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** 27 y 28 de noviembre de 2018, en el Despacho de Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, de 7.00 a 13.30 horas.

Res. N° 570 -7-XI-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas- Ley N° 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, para desempeñarse en la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa- Ley N° 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2319/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la renumeración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 60

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)
Categoría: 2(DOS) – Rama Administrativa.-
Requisitos: Título Secundario.-

Lugar de Trabajo: Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.-

A- **ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- 0 - 3

2.- Titulo o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.- 0 - 3
3.- Foja de Servicios.- 0 - 2
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2017.- 0 - 2

Ley N° 643 (artículo N° 212) ".... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B- **CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

TEMARIO: PUNTAJE

- Ley N° 2872 de Ministerios.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad.
- Norma Jurídica de Facto N° 930.
- Decreto Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.
- Ley de Presupuesto N° 3056.
- Decreto N° 19/15 y N° 06/18.
- Procedimientos administrativos para Contratación del Personal a través del Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.

0 a 10

C- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Carina Alejandra CABOT Categoría 1 D.N.I. N° 24.276.348.
Bruno CALDERÓN Categoría 1 D.N.I. N° 23.240.920.
Mónica Alejandra ERAZUN Categoría 1 D.N.I. N° 25.449.970.
SUPLENTES
Elizabeth Teresa BECERRA Categoría 1 D.N.I. N° 20.304.637
Gabriela Claudia Isabel CONTE Categoría 1 D.N.I. N° 22.701.441.
Patricia Viviana BERDASCO Categoría 1 D.N.I. N° 14.698.122
D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, calle Lisandro de la Torre N° 257.
E. FECHA DE EXAMEN: 19 de diciembre de 2018, a las 08:00 horas.
F. DÍAS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 27 y 28 de noviembre de 2018, en el Despacho de Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, de 7.00 a 13.30 horas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 229 -30-X-18- Art. 1°.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XIII de la Carrera Personal Obrero – Oficial de 2º, Mecánica Liviana – División Mantenimiento – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XIII (trece) - Carrera Personal Obrero - Oficial de 2º - Mecánica Liviana
2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.
b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores(XVI o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.
b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares
-Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
a.2.-Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Foja de servicios 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Téc. Gerez, Manuel Hibrain.
Sr. Chicco, Omar H.
Sr. Brigada, Fernando

Suplentes:
Sr. Gorosurreta, Bernardo R
Sr. Melón, Alejandro.
Sr. Pizzamiglio, Juan Carlos

D.- LUGAR DE EXAMEN Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 17 de diciembre de 2.018 a las 09:00 Hs.
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días del 20 al 26 de noviembre de 2018.

RESULTADOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 1124 -18-X-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de la concursante y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución N° 748/18 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución N° 748/18 del Ministerio de Educación, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECE-DENTES	PUNTAJE TOTAL
María Magdalena ECHEVERRY	31.481.985	7,75	3,90	11,65

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 748/18, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 - Ministerio de Educación".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
María Magdalena ETCHEVERRY	31.481.985	7	1

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 204 -29-X-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 113/2018-MOSP, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la Presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Ley N° 643 – Rama Administrativa – Jurisdicción "R" en Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	Puntaje Total
1 –PERALTA, Eduardo David	15,00.-
2 –CONTE, Sergio Daniel	12,15.-
3 –TURIN, Ana Carolina	11,15.-
4 - MATOS, Ricardo Manuel	10,35.-
5 –MARTÍN, Matías Damián	10,25.-

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución 113/2018:

APELLIDO/NOMBRE PERALTA, Eduardo David
DNI 13.956.622
CATEGORÍA
ANTERIOR 3
PROMOCIÓN 2

Res. Nº 205 -29-X-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 110/2018-MOSP, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según el Anexo II de la Presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Ley N° 643 – Rama Administrativa – Jurisdicción "R" en Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido/s y Nombre/s	**Puntaje Total**
1 –MARTÍN, Matías Damián	13,50.-
2 –TURIN, Ana Carolina	12,50.-
3 - MATOS, Ricardo Manuel	12,25.-
4 –CONTE, Sergio Daniel	11,70.-

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución 110/2018:

APELLIDO/NOMBRE MARTÍN, Matías Damián
DNI 31.482.964
CATEGORÍA
ANTERIOR 7
PROMOCIÓN 3

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 156/2018 (EXPEDIENTE N.º 5681/18 MGEyS).-
Cargo: Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley Nº 643
Cantidad: Cuatro (4)

Orden de Mérito

ORDEN	Nombre y Apellido	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE FINAL
1	Cecilia A. GAITA	8,60	8,70	**17,30**
2	Matías GRAU	7,10	7,40	**14,50**
3	Caterine E. LEBED	6,10	8,20	**14,30**
4	Flavia L. VARGAS TARQUINI	6,65	7,45	**14,10**
5	Ciro A. AGUILAR	7,20	6,50	**13,70**
6	Ivana C. PEREZ	6,80	6,80	**13,60**
7	Marcos G. GATICA	7,00	6,45	**13,45**
8	Mónica A. MATALONI	5,10	7,15	**12,25**
9	Silvana A. SIERRA	3,85	8,00	**11,85**
10	María F. SOSTILLO	4,10	7,65	**11,75**
11	Carla E.CATELLANI	4,50	7,20	**11,70**
12	Geraldine FERNANDEZ	3,75	7,85	**11,60**
13	Paola Y. SANFILIPPO	5,90	5,45	**11,35**
14	María V. MARTINEZ	4,40	6,75	**11,15**
15	Mariela E. ABRAHAN	4,80	6,25	**11,05**
16	Alejandra C. LOPEZ	5,20	5,10	**10,30**
17	Cecilia B. CIORDIA	3,65	6,35	**10**
18	Paola C. MURGIA	3,80	6,20	**10**
19	María E. MITZEL	3,90	5,80	**9,70**
20	Olga R. DELFANTE	4,30	4,60	(*)
21	Adriana N. CABALLERO	6,30	4,10	(*)

(*) No se totaliza dado que la oposición no supera los 5 puntos.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 157/2018 (EXPEDIENTE N.º 5679/18 MGEyS).-

Cargo: Categoría 2 – Rama Administrativa – Ley Nº 643
Cantidad: Dos (2)

Orden de mérito

ORDEN	Nombre y Apellido	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE FINAL
1	Susana Beatriz VALDUVINO	7	8,85	**15,85**
2	Matías GRAU	7,10	8,20	**15,30**
3	Caterine E. LEBED	6,10	8,40	**14,50**
4	Flavia L. VARGAS TARQUINI	6,65	7,55	**14,20**
5	Marcos G. GATICA	7,00	7,10	**14,10**
6	María Alejandra MATEOS	7,45	6,50	**13,95**
7	Ciro A. AGUILAR	7,20	5,55	**12,75**
8	María E. MITZEL	3,90	8,80	**12,70**
9	Paola Y. SANFILIPPO	5,90	6,60	**12,50**
10	Adriana N. CABALLERO	6,30	5,85	**12,15**
11	Geraldine FERNANDEZ	3,75	8,35	**12,10**

12	Silvana A. SIERRA	3,85	8,25	**12,10**
13	María V. MARTINEZ	4,40	7,20	**11,60**
14	Mariela E. ABRAHAN	4,80	6,55	**11,35**
15	Paola C. MURGIA	3,80	7,50	**11,30**
16	Olga R. DELFANTE	4,30	6,85	**11,15**
17	Carla E.CATELLANI	4,50	6,50	**11,00**
18	Alejandra C. LOPEZ	5,20	5,75	**10,95**
19	Cecilia B. CIORDIA	3,65	6,80	**10,45**
20	Pablo F. SPADINI	2,90	6,75	**9,65**

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULTADO CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 158/2018 (EXPEDIENTE N.º 11632/17 MGEyS).-

Cargo: Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N.º 643
Cantidad: Una (1)

Orden de mérito

ORDEN	Nombre y Apellido	PUNTAJE ANTECE-DENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE FINAL
1	González Torroba, Alicia Inés	7,00	8,65	**15,65**

FE DE ERRATA

Por error en la diagramación de los Boletines Oficiales N° 3333 de fecha 26/10/2018 y 3334 de fecha 01/11/2018 se omitió la publicación en la Sección Avisos Judiciales del siguiente edicto:

"…Juz de 1era Inst en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de Gral. Acha L.P., a/c Dra. Daniela DE LA IGLESIA (Jueza Subrogante), Sec. a/c Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA (Secretaria Sustituta), en autos: **"EL MARUCHITO S.R.L S/Concurso Preventivo", Expte. N° V-17459/18,** hace saber que con fecha 1 de Octubre del presente año, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "El Maruchito S.R.L", CUIT 30-70998589-9, inscripta en el RPC de la ciudad de Santa Rosa L.P., mediante resolución nº 822/06 de fecha 19/12/2006, con domicilio en calle Martínez de Hoz N° 84 de la ciudad de General Acha, L. P., y con domicilio constituido en calle Moreno N° 773 de esta ciudad de General Acha (L. P.). Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 4 de febrero de 2019 en el domicilio del Síndico interviniente. Síndico designado: Cra. Griselda BADALONI, con domicilio en calle Balcarce y Martínez de Hoz de la ciudad de General Acha L.P.- "Gral. Acha 1 de octubre de 2018.- ..., publíquense edictos en la forma prevista por los artículos 14 inc 4°, y 27 de la Ley 24.522 por el término de CINCO (5) publicaciones en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o "El Diario" ... -Fdo. Dra. Daniela DE LA IGLESIA. "Jueza Subrogante" Prof. Interv. Dr. Alberto Fabián PÉREZ, Moreno 773 Gral. Acha, 9 de Octubre de 2018.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3332 a 3336…"